

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 20 de Mayo de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
19-5-31	62,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	61,50	19-5-31	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	91,50
19-5-31	62,00	» E, de 25.000 » »	61,50	19-5-31	92,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	91,50
19-5-31	62,00	» D, de 12.500 » »	62,00	19-5-31	92,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.000.....	91,50
19-5-31	62,00	» C, de 5.000 » »	62,00	19-5-31	92,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	91,50
19-5-31	62,00	» B, de 2.500 » »	62,00	19-5-31	92,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	91,50
19-5-31	62,50	» A, de 500 » »	62,00	19-5-31	92,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	91,50
19-5-31	64,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	61,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
19-5-31	73,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	73,00	19-6-31	75,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	75,00
19-5-31	73,25	» E, de 12.000 » »		19-5-31	75,25	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	75,00
19-5-31	75,50	» D, de 6.000 » »		19-5-31	75,25	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	75,00
19-5-31	75,50	» C, de 4.000 » »		19-5-31	75,25	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	75,00
19-5-31	75,00	» B, de 2.000 » »		19-5-31	75,25	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	75,00
19-5-31	76,00	» A, de 1.000 » »	70,00	19-5-31	75,25	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	75,00
23-4-31	80,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)			
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
9-5-31	69,50	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-30	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
9-5-31	69,50	» D, de 12.500 » »		8-4-31	68,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
19-5-31	69,00	» C, de 5.000 » »		19-5-31	61,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
19-5-31	69,00	» B, de 2.500 » »	69,95	19-5-31	61,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	60,75
19-5-31	68,00	» A, de 500 » »	69,95	19-5-31	61,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	60,75
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1929.							
19-5-31	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		19-5-31	61,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	61,00
19-5-31	81,50	» E, de 25.000 » »	81,00	19-5-31	61,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	61,00
19-5-31	81,50	» D, de 12.500 » »	81,00	19-5-31	61,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	61,00
19-5-31	83,00	» C, de 5.000 » »	82,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
19-5-31	83,00	» B, de 2.500 » »	82,00	20-3-30	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
19-5-31	83,00	» A, de 500 » »	83,00	23-7-30	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
28-4-31	77,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		9-5-31	76,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
8-5-31	77,50	» E, de 25.000 » »	77,50	30-4-31	76,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
19-5-31	77,50	» D, de 12.500 » »	77,50	18-5-31	77,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	76,50
19-5-31	77,50	» C, de 5.000 » »	77,50	18-5-31	77,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	76,50
19-5-31	77,50	» B, de 2.500 » »	77,50	19-5-31	77,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	76,50
19-5-31	77,50	» A, de 500 » »	77,50	19-5-31	77,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	76,50
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
19-5-31	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		18-5-31	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
19-5-31	91,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		19-5-31	81,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
19-5-31	91,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		18-5-31	81,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
19-5-31	91,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		19-5-31	81,50	» C, de 5.000 » » 1 al 20.000.....	
19-5-31	91,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....		18-5-31	81,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
19-5-31	91,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		19-5-31	81,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	81,50
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)							
19-5-31	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		18-5-31	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
19-5-31	91,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		19-5-31	91,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	91,00
19-5-31	91,50	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....		18-5-31	92,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
19-5-31	91,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		19-5-31	91,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	91,00
19-5-31	91,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		19-5-31	91,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	91,00
19-5-31	91,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		19-5-31	91,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	91,50

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1920).		19-5-931 605,00	Banco de España.....	500		505,00	
				18-5-931 395,00	Banco Hipotecario de España...	600	90		
				19-5-931 250,00	Banco Español de Crédito.....	250		250,00	
				30-3-931 218,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
22-6-931	102,00	En diferentes.....		10-5-931 217,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		128,00	
				7-5-931 132,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600			
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		19-5-931 59,00	Socied. Gral. Azu- [Preferentes... carera España... [Ordinarias....	500			
				19-5-931 699,10	Unión Española de Explosivos...	100		300,00	
				19-5-931 300,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
10-5-931	167,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	157,00	28-2-920 624,00	Idem Norte de España.....	475			
19-5-931	167,00	» B, de 10000 » 1 a 20.806.....	157,00	20-10-930 48,00	Banco Español Rdo de la Plata.				
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			OBLIGACIONES				
				20-3-931 466,00	Bonos del Banco de España.....	500			
				19-5-931 88,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	88,00	
				19-5-931 94,00	Idem Id. Id.....	100	4	93,50	
				19-5-931 104,00	Idem Id. Id.....	500	5	104,00	
				19-5-931 100,00	Idem Id. Id.....	500	6	100,00	
30-4-931	94,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		19-5-931 90,00	Idem Banco de Crédito Local	500	6	91,00	
30-4-931	94,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		4-5-931 79,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	4		
30-4-931	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....		7-5-931 87,25	F. C. M. Z. A., Va- ladolid a Ariza.....	Serie A. 500	5	87,00	
31-3-931	99,00	En diferentes series.....		31-3-931 79,75		— B. 500	4 2/5		
				27-3-931 72,00		— C. 500	4		
				18-5-931 60,00		1. ^a serie. 500	3	02,28	
				5-5-931 61,00		Idem Norte de Espa- 2. ^a serie. 500	3		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %		0-5-931 61,00	ña. Emisión 17 de 3. ^a serie. 500	3			
				3-3-931 67,00	Encero de 1905..... 4. ^a serie. 500	3			
19-5-931	90,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000...	90,00	23-4-931 63,00	5. ^a serie. 500	3			
19-5-931	90,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	90,00		Ayuntamiento de Madrid.				
7-5-931	89,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		19-5-931 93,00	Obligaciones.....	100			
14-2-931	96,00	En diferentes series.....		6-5-931 93,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
				19-5-931 84,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		18-5-931 84,00	Idem Id. 1918.....	500			
					Cédulas del Ensanche.....	500			
18-5-931	81,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS 4 por 100 perpetuo al contado..... 310.000 Idem fin corriente..... » Idem fin próximo..... » 4 por 100 amortizable..... 2.500 5 por 100 amortizable..... 36.000 Acciones del Banco de España..... 37.500 Idem del Banco Hipotecario..... » Idem de la Arrendataria de Tabacos... » Azucarera.—Preferentes..... » Idem.—Ordinarias..... » Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % 235.500 Idem Id. al 6 %..... 58.000				
18-5-931	81,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...							
7-4-931	86,75	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...							
10-9-929	91,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1928.							
19-5-931	81,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	81,00		Paris... 39 15		New-York	10,005	
19-5-931	81,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...	81,00		Bruselas. 130 25		Berlin ...	2,385	
19-5-931	81,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...	81,00		Zurich .. 193 00		Estocolmo		
27-4-931	88,50	En diferentes series.....			Berna... »		Osló.....		
					Ginebra... »		Praga....		
					Roma .. 52,40		Lisboa...		
					Milán... »		Argentina		
					Londres .. 48,70				

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 8 de Septiembre de 1930.

PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos
New-York	10,005	
Berlin ...	2,385	
Estocolmo		
Osló.....		
Praga....		
Lisboa...		
Argentina		

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

OBRAS DE CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 10 de Junio de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 133 al 143, Itinerario VIII, de la carretera de Navahermosa a Logrosán, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 121.416 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 3.644 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 15 de Junio de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—576

Hasta las trece horas del día 10 de Junio de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo, y riego superficial de betún asfáltico, de los kilómetros 125,300 al 132, Itinerario octavo de la carretera de Navahermosa a Logrosán, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 169.303,10 pesetas, siendo su plazo

máximo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional de 3.280 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 15 de Junio de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—577

Hasta las trece horas del día 10 de Junio de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo, y riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 144 al 145, Itinerario octavo, de la carretera de Navahermosa a Logrosán, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 179.952,80 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 5.376 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósito o sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 15 de Junio de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando

no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—578

Hasta las trece horas del día 10 de Junio de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 1 y 2, y 16 al 26, itinerarios séptimo y noveno, de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 157.889,25 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 4.757 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 15 de Junio de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—579

Hasta las trece horas del día 10 de Junio de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo y riego superficial, de los kilómetros 29 al 36,450, Itinerario II-IV, de la carretera de Betanzos a Jubia, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 137.325,52 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 4.120 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 15 de Junio de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—580

Hasta las trece horas del día 10 de Junio de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio para conservación, incluso su empleo, y riego superficial de los kilómetros 22 al 29, Itinerarios segundo y cuarto, de la carretera de Betanzos a Jubia, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 97.799,45 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional de 2.924 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 15 de Junio de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—581

Hasta las trece horas del día 10 de Junio de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio de piedra machacada y su empleo para conservación del firme, en los kilómetros 209 a 223, Itinerario duodécimo, de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 249.706,40 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional de 7.492 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 15 de Junio de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los do-

documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—582

Hasta las trece horas del día 10 de Junio de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio de piedra machacada y su empleo para la conservación del firme, en los kilómetros 224 a 238, Itinerario duodécimo, de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 231.792,16, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 6.954 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 15 de Junio de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

S—583

Hasta las trece horas del día 10 de Junio de 1931 se admitirán, en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de empleo de bordillos acopiados en los kilómetros 297 al 334, Itinerario décimo, de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 98.164,00 pesetas.

siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 2.945 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 15 de Junio de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—584

Hasta las trece horas del día 10 de Junio de 1931 se admitirán, en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio de piedra y su empleo para arreglo de rasantes, en los kilómetros 298,300 al 305, 309, 311, 317 al 319, 322, 328 y 330, Itinerario décimo, de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 78.414,82 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 2.353 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 15 de Junio de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza,

cuando no se constituya en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Presidente, José María González.

S—585

Hasta las trece horas del día 10 de Junio de 1931 se admitirán, en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las Jefaturas de Obras públicas de León y Orense proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de malecones de defensa para conservación de los kilómetros 24,550 al 53,850, itinerario quinto, de la carretera de Ponferrada a Orense, provincias de León y Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 115.167,03 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de nueve meses y la fianza provisional de 2.455 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 15 de Junio de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en las Jefaturas de Obras públicas de León y Orense.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—586

Hasta las trece horas del día 10 de Junio de 1931 se admitirán, en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial de alquitrán de la carretera de Madrid a Coruña, entre sus puntos kilométricos 2,680 al 6,820, Itinerario tercero, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 69.978,42 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 2.100 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 15 de Junio de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, únicamente en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—587

Hasta las trece horas del día 10 de Junio de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Orense proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de malecones de defensa para conservación de los kilómetros 70,600 al 80, Itinerario V, de la carretera de Ponferrada a Orense, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 73.226,36, siendo su plazo máximo de ejecución de siete meses y la fianza provisional de 2.197 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 15 de Junio de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Orense.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—388

Hasta las trece horas del día 10 de Junio de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo y riego superficial de los kilómetros 118 al 135, Itinerario II-IV, de la carretera de Villalba a Oviedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 239.838,25 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de once meses y la fianza provisional de 7.190 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 15 de Junio de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6

de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—389

Hasta las trece horas del día 10 de Junio de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en la Jefatura de Obras públicas, de Palencia, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios, empleo y riego de los kilómetros 240 al 266, Itinerario I-IV, de la carretera de San Isidro de Duchas a Burgos, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 249.200,62, siendo su plazo máximo de ejecución de once meses y la fianza provisional de 7.480 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 15 de Junio de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real decreto-ley núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—590

Hasta las trece horas del día 10 de Junio de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de pintado de los puentes en los kilómetros 194 y 210, Itinerario IV, de la carretera de Villacastín a Vigo, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 45.797,03 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.374 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid,

en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 15 de Junio de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real decreto-ley núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—591

Hasta las trece horas del día 10 de Junio de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia proposiciones para optar a la primera subasta de realquitrado de los kilómetros 55 al 65, Itinerario III, de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 123.474,55, siendo su plazo máximo de ejecución de nueve meses y la fianza provisional de 3.855 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 15 de Junio de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen nombre propio, deberán pre-

sentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—592

Hasta las trece horas del día 10 de Junio de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial de betón asfáltico de los kilómetros 1 al 30, Itinerario octavo, de la carretera de Navahermosa a Logrosán, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 287.915 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 7.111 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 15 de Junio de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficinas, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Las que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—593

Hasta las trece horas del día 10 de Junio de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 21, Itinerario octavo, de la carretera de Navahermosa a Logrosán, provincia de Toledo cuyo presu-

puesto de contrata asciende a la cantidad de 141.930,96 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional de pesetas 4.258, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 15 de Junio de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficinas, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Las que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—594

Hasta las trece horas del día 10 de Junio de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo proposiciones para optar a la primera subasta de acopio de piedra machacada, incluso su empleo y riego superficial de betón asfáltico, de los kilómetros 118 al 122,335, Itinerario séptimo, de la carretera de Madrid a Portugal, por Badajoz, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 144.984,99 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional de 4.350 pesetas, en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 15 de Junio de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficinas, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que

justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Las que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—595

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

Comisión gestora.

Cumpliendo el precepto del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, por anuncio inserto en el Boletín Oficial número 55, sin haberse producido reclamación alguna, se fija el día 26 de Junio próximo y hora de las doce para la celebración de la primera subasta de las obras de construcción que esta Excm. Diputación ha de realizar, por subrección y anticipo, en el camino vecinal siguiente:

Número 62. "De Valdeleganga al kilómetro 74 de la carretera de Ayora a Albacete por Tinajeros", bajo el tipo de 203.174,41 pesetas.

El depósito provisional para tomar parte en esta subasta asciende a pesetas 6.096, viniendo obligado el rematante a prestar la fianza definitiva en la cuantía establecida en el Real decreto de 26 de Julio de 1926.

El acto se celebrará en este Palacio provincial, presidiendo el de la Corporación, con asistencia de otro señor Diputado designado al efecto.

El licitador deberá sujetarse al modelo de proposición que se inserta al final, presentándose las proposiciones extendidas en papel sellado, el día sexta (3,60 pesetas) en la Secretaría de la Diputación los días hábiles, de diez a doce, desde el siguiente al de esta publicación hasta el anterior laborable al en que ha de efectuarse la subasta.

El rematante queda obligado a terminar las obras dentro del plazo de dieciocho meses, a partir del día en que den principio; las comenzará en el término de diez días, siguientes a la formalización del contrato, y antes de dar principio a ellas presentará por triplicado, sin otro requerimiento, el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 5 de Marzo de 1929, bajo la multa del 1 por 100 de la fianza por cada día de demora.

El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas, por certificaciones mensuales, en la forma y circunstancias que determina el pliego general de condiciones.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes es D. Marciano Pícazo Martínez o, en su defecto, cualquiera de los Abogados que ejercen en esta capital.

De conformidad al artículo 58 de los Estatutos del Banco de Crédito Local, aprobados por Real decreto de 22 de Julio de 1925, las cédulas de crédito local que emite dicho Establecimiento tienen la consideración de efectos públicos cotizables en la Bolsa oficial, pudiendo constituirse con ellos fianzas o depósitos provisional y definitivo en la contratación de obras provinciales.

En la Sección de Obras y Vías provinciales, todos los días laborables y horas hábiles de oficina, se hallarán de manifiesto los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones, incluso el particular económico-administrativo que ha de regir la subasta de las obras de esta referencia.

Los pliegos se presentarán cerrados en sobres que llevarán escrito: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de ...".

El presente contrato (en su caso) se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y al Reglamento de 3 de Diciembre de 1926, y, especialmente, a lo dispuesto en los artículos 13, 14, 15 y 17.

Separadamente se presentará la cédula personal del proponente y el resguardo del depósito provisional para licitar.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ... a ... de ..., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás datos que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras y Vías provinciales de esta excelentísima Diputación, se compromete a tomar a su cargo la contrata de las obras que proyecta ejecutar la Diputación en el camino vecinal número ... (se describirá), de conformidad con lo que determinan los citados documentos, en el plazo señalado, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra).

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras serán: (se expresarán según el oficio y categoría de los que hayan de emplearse).

(Fecha y firma del proponente.)
Albacete, 16 de Mayo de 1931.—El Presidente, Enrique Navarro.

S—571

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Esta Comisión acordó sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de La Secada al Garbayín, pasando por Corros, Traspando, Lamuño y Pumarabule, en el Concejo de Siero, cuyo presupuesto de contrata asciende a 154.757,59 pesetas. Acto que se celebrará el día ... de Junio próximo, a las doce, en el salón destinado a este efecto, con su-

jeción a las prescripciones del Reglamento de obras y servicios municipales y demás complementarias.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de la excelentísima Diputación, hasta el día anterior, durante las horas de diez a trece, los días laborables, en sobres cerrados a satisfacción del licitador, quien en su proposición, que deberá extender en papel sellado de la clase sexta, declarará, además, las remuneraciones mínimas que habrá de pagar a sus obreros, acompañando a la misma la cédula personal y el resguardo del depósito provisional.

La fianza provisional será el 5 por 100 del presupuesto, y la definitiva el 10 por 100.

El contratista queda obligado, en caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en el Código de Trabajo y todas las disposiciones sobre el contrato del trabajo.

Las obras han de quedar terminadas y en disposición de ser recibidas, en el plazo de catorce meses.

El proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* del día (o *Gaceta* del día) ..., lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas del proyecto de las obras del camino vecinal de La Secada al Carbayín, se compromete a ejecutar las obras por la cantidad ... (las cantidades en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 12 de Mayo de 1931.—El Presidente, Ramón G. Peña.—El Secretario, Pedro Mantilla.

S—573

COMISARIA DEL ARSENAL DEL FERROL

Negociado de Acopios.

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la adquisición a la Marina de la chatarra y maquinaria inútil existente en el Arsenal del Ferrol y Base Naval de La Graña, que a los veinte días que sean pasados de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletín Oficial" de las provincias de La Coruña y Vizcaya, se celebrará en la Comisaría del Arsenal del Ferrol un concurso de proposiciones libres a tal objeto, con arreglo al pliego de condiciones que se remite con esta fecha a la "Gaceta de Madrid" para su publicación íntegra, y que se encuentra de manifiesto en la Intendencia general del Ministerio, en la Secretaría de la Junta de gobierno de este Arsenal y en la Secretaría del mismo.

Arsenal del Ferrol, 13 de Mayo de 1931.—El Jefe del Negociado de Acopios, Carlos Franco.—Visto bueno: el Comisario del Arsenal, Federico Ponte-

Bases generales para un concurso de proposiciones libres para la venta de chatarra y maquinaria inútil existente en el Arsenal del Ferrol y en la Base Naval de La Graña.

Objeto del concurso y condiciones.

I. 1.º El objeto del concurso es la venta del material inútil que se reseña, el cual se encuentra en el Arsenal del Ferrol y en la Base Naval de La Graña.

a) 341 toneladas, aproximadamente, de acero viejo, en chatarra.

b) 545 toneladas, aproximadamente, de hierro viejo forjado, en chatarra.

c) 312 toneladas, aproximadamente, de hierro fundido, en chatarra, procedentes de troceos, de máquinas, motores y máquinas herramientas.

d) Tubería de hierro de 30 toneladas.

e) Maquinaria, según detalle:
Un cilindro de volteo de planchas.
Cuatro barrenas de pared, con palanca de mano.

Un cepillo horizontal, para cortar planchas.

Una terraja mecánica.

Una tijera punzón.

Una máquina punzón, para voltear ángulos.

Un torno de cuatro metros de largo.
Uno ídem de 2 ídem id.

2.º El hierro de referencia podrá ser examinado por los que deseen hacer proposiciones, solicitando el correspondiente permiso del Excmo. Sr. Comandante general del Arsenal, y al concederle se designará la persona que haya de acompañarlos, para la facilitación de los datos que juzguen necesarios o convenientes; en la inteligencia que no se admitirán reclamaciones sobre la calidad de los materiales subastados, una vez que sean adjudicados.

3.º Los materiales objeto de la licitación les serán entregados al adjudicatario en los sitios en que se encuentren amontonados, por el Guardalmacén que los tiene a su cargo, y con la intervención de un Oficial de la Comisaría del Arsenal, pesándolos a medida que los retiren. A esta entrega asistirá un Oficial o un Jefe de Ingenieros, para clasificar nuevamente el material, pudiendo esta Comisión retirar cualquier pieza que por su calidad o estado pueda presumirse que es de aplicación a los usos y servicios de la Marina.

4.º Todos los gastos que ocasione la retirada del material, desde los sitios en que está colocado, serán de cuenta del comprador.

El Arsenal facilitará los recursos de que disponga y pueda necesitar el adjudicatario, siempre que no sean necesarios para otras atenciones preferentes, mediante el pago de las cantidades que tengan señalados los auxilios en las tarifas vigentes, o los que se acuerden, si no están incluidos en éstas.

Oficinas en donde están de manifiesto las bases.

II. Las bases para este concurso de proposiciones libres, a que deberán ajustarse los asistentes al mismo, estarán de manifiesto en el Negociado primero de la Intendencia del Ministerio de Marina, en la Secretaría de la Comandancia general del Arsenal del Ferrol y en la Comisaría del mismo.

Fecha y sitio del concurso y presentación de proposiciones.

III. El concurso se celebrará a las once horas del día que se señalará oportunamente, ante la Junta especial de subastas del Departamento del Ferrol, constituida al efecto en la Comisaría del Arsenal de dicho Departamento.

Las proposiciones podrán presentarse a dicha Junta en el acto del concurso, durante un plazo de treinta minutos, que se concederá para ello.

También podrán presentarse en el primer Negociado de la Intendencia del Ministerio de Marina, y en cualquier día no feriado, en horas hábiles de oficina, desde el día en que se publiquen los anuncios correspondientes en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletines Oficiales" de las provincias de La Coruña y Vizcaya, hasta cinco días antes del en que debe celebrarse el concurso.

El pliego de bases para este concurso se insertará íntegramente en la "Gaceta de Madrid", consignando esta circunstancia en los anuncios que se publican en los demás periódicos oficiales.

En las Jefaturas del Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz y Cartagena, y en las Comandancias de Marina de las provincias del Ferrol, La Coruña y Bilbao, se recibirán también proposiciones, en horas hábiles de oficina, hasta cinco días antes del fijado para el concurso; y en la Jefatura del Estado Mayor del Departamento del Ferrol, se recibirán asimismo proposiciones hasta veinticuatro horas antes de la celebración de aquél.

Forma de las proposiciones.

IV. Las proposiciones, redactadas en castellano, se presentarán en pliego cerrado, serán enteramente libres, sin sujeción a modelo; estarán extendidas en papel sellado de 1,20 pesetas y tendrán debidamente salvada cualquier enmienda o raspadura. En ellas se consignará de una manera explícita y concreta lo siguiente:

a) Plazo en que se compromete a retirar todo el material.

b) Precio a que paga los distintos lotes, expresando con toda claridad cuáles son éstos.

c) Forma en que ha de abonar el valor de los materiales extraídos, teniendo presente que no podrá retirar material sin abonar previamente, a no ser que responda la fianza.

d) Multas y penalidades que se encuentran dispuestos a sufrir.

e) Cuáles habrán de ser las causas de rescisión del contrato.

Los casos de rescisión que el concursante proponga se entenderán sin perjuicio de los derechos de la Administración de Marina para rescindir el contrato cuando no se cubran las condiciones exigidas en el mismo.

f) Aceptación de las condiciones contenidas en las presentes bases.

A la proposición se acompañarán cuantos documentos juzguen necesarios los concursantes, para que la Marina, se cerciore de que ofrecen la suficiente garantía por su crédito industrial o por operaciones análogas que hayan ejecutado.

Las Sociedades o Compañías que acudan al concurso deberán acompañar a sus proposiciones los documentos necesarios para acreditar su existencia, personalidad jurídica y la de los que presenten la proposición en su nombre.

Si fuesen Sociedades mercantiles, acompañarán además certificación de inscripción en el Registro Mercantil.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que deseen tomar parte en el concurso, deberán acreditar, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, mediante la oportuna certificación que unirán a sus proposiciones, que no forma parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º de dicho Real decreto, siendo rechazadas las proposiciones que carezcan de este requisito.

Depósito provisional.

V. Para tomar parte en el concurso deberá el licitador presentar su cédula personal y acompañar a su proposición, pero fuera del sobre que la contenga, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en las Sucursales de las provincias, en metálico o en valores admisibles por la ley, en concepto de depósito, para garantizar la proposición, la cantidad de 5.000 pesetas.

Aceptación de proposiciones.

VI. La Junta de subastas apreciará en conjunto cada una de las proposiciones, sin atender sólo al precio ofrecido, y aceptará la que estime más benéfica, o las rechazará todas, pudiendo también, antes de dictar una u otra resolución, invitar al autor o autores de una o más proposiciones, a que introduzcan en ellas determinadas modificaciones respecto a puntos que no se hayan taxativamente fijado en las bases. La respuesta que a dicha invitación dé el requerido, deberá concretarse a manifestar si accede o no a las modificaciones que se le piden, sin que pueda condicionárselas con la proposición de otras por su parte.

Fianza definitiva.

VII. El adjudicatario impondrá como fianza definitiva, en los mismos términos que el depósito provisional de que trata la base quinta y en el mismo plazo marcado en la base octava, para el otorgamiento de la escritura, la cantidad de 20.000 pesetas.

Escritura.

VIII. El concursante a quien se adjudique el servicio deberá formalizar su contrato por escritura pública, y con tal objeto se presentará en la Intendencia de Marina del Departamento del Ferrol, dentro del plazo de diez días, contados a partir de los seis siguientes a la fecha de la adjudicación del concurso, previa citación de dicha Intendencia y constitución de la fianza.

Si el adjudicatario no se presentase a otorgar la escritura o no impusiese la fianza definitiva de que trata la base anterior, impidiendo que el contrato tenga efecto, incurrirá en las responsabilidades que prefiija el artículo 51 de la vigente ley de Hacienda pública.

Accidentes del trabajo.

JX. Se entenderá que el contrato entre el contratista y los obreros que emplee estará ajustado a lo prevenido en el Real decreto de la Presidencia de Consejo de Ministros de 21 de Junio de 1902, y que el contratista cumplirá lo dispuesto en la ley de 10 de Enero de 1922 sobre Accidentes del trabajo.

El adjudicatario, al firmar el contrato, prestará fianza bastante para garantizar el pago de las indemnizaciones correspondientes a los accidentes del trabajo que puedan sufrir sus obreros, a no ser que justifique haber asegurado éstos en debida forma contra dichos accidentes.

Retiro obrero.

X. Los que tomen parte como licitadores en este concurso, deberán acreditar que han cumplido las disposiciones vigentes sobre el retiro obligatorio respecto a sus obreros.

Gastos.

XI. Serán de cuenta del contratista el pago de los anuncios en los periódicos oficiales, los derechos del Notario que asista al concurso, el pago de la escritura del contrato y una copia testimoniada de la misma, que deberá entregar en la Intendencia de Marina del Departamento del Ferrol, a los quince días de haber recibido la copia de aquélla; la de 20 ejemplares impresos en la misma; los derechos reales que devengue el contratista y la fianza; impuesto de pagos del Estado, timbres y contribuciones industrial y demás impuestos establecidos o que se establezcan durante la ejecución del contrato.

Cumplimiento de la ley de Contabilidad.

XII. El contratista quedará sujeto a las prescripciones de la vigente ley de Contabilidad y a las de las leyes y Reglamentos vigentes en materia de contratación de servicios y obras de la Marina, en lo que sean aplicables, así como a las demás disposiciones en vigor sobre contratación administrativa del Estado.

Inteligencia y cumplimiento del contrato.

XIII. En la inteligencia, interpretación, cumplimiento, rescisión y efectos de este contrato, se ajustará el adjudicatario a los acuerdos de las Autoridades competentes de la Marina, sin que contra ellos tenga otro recurso que el contencioso administrativo, cuando proceda.

Protección a la industria nacional.

XIV. Podrán presentar proposiciones a este concurso las personas, Sociedades y Compañías nacionales, por sí o por personas que legalmente las representen.

El contratista cumplirá lo prevenido en la Legislación vigente sobre protección a la industria nacional.

Arsenal del Ferrol, 9 de Abril de 1931.—El Jefe del Negociado de Acopios, Carlos Franco.—Visto bueno: el Comisario del Arsenal, Carlos Franco.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE LÉRIDA

Aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 29 de Julio de 1929 el proyecto de construcción de un cuartel para alojamiento de la fuerza de Carabineros del puesto de Les Aduana, en el sitio denominado Pontaut, término municipal de Les (Lérida), se convoca subasta pública para adjudicar la ejecución de las referidas obras por contrata.

El pliego especial de condiciones, en unión del de las económicas y facultativas y demás documentos relativos al proyecto, pueden ser examinados en la Comandancia de Carabineros de esta provincia, residente en Lérida, plaza del Pintor Morera, número 3, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

La subasta se verificará en esta ciudad y referidas oficinas de la Comandancia, a las once horas del día 9 de Junio próximo, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ("C. L.", núm. 128), los preceptos del Reglamento para las obras de construcción de cuarteles destinados al alojamiento y servicios del Instituto de Carabineros, aprobados por Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Noviembre de 1927 ("Gaceta de Madrid", núm. 320), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 ("C. L.", núm. 27) y Reglamento para la ejecución, aprobado por Orden de 28 de Julio de 1917 ("C. L.", núm. 153), y demás disposiciones complementarias vigentes, ante el Sr. Coronel de la 15.ª Subinspección de Carabineros, el Teniente coronel primer Jefe de la Comandancia de esta provincia y otro Jefe u Oficial de dichas unidades, que actuará como Secretario; asistiendo también el Notario de turno en esta ciudad de Lérida, a quien corresponderá el bastanteo de los documentos que se presenten por los licitadores.

Para optar a la subasta podrán presentarse pliegos en las oficinas de esta citada Comandancia, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas al anterior al señalado para la subasta, y también durante la primera hora en que se haya constituido el Tribunal de la misma.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, cuyo formulario se inserta a continuación de este anuncio, deberá acompañar el licitador, por separado, los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido a disposición del Director general de Carabineros, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincias, el depósito de una cantidad, por lo menos igual al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición, entendiéndose que si un mismo licitador presenta más de una proposición, cada una de éstas tendrá su depósito correspondiente; los justificantes de contratación al corriente de las contribuciones de industrial o de utilidad,

según los casos, y los que exige el Decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades; si el licitador estuviese comprendido en lo que dicho Decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones; y por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo, del Decreto de 21 de Enero de 1921, para el régimen de retiro obrero obligatorio.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 135.250,02 pesetas, a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la lina durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, haciéndose la adjudicación provisional al mejor postor.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de un cuartel para el servicio de la Comandancia de Carabineros de esta provincia de Les-Aduana", debiendo extenderse en papel sellado de sexta clase y estar redactadas en la forma siguiente:

Don ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, de clase ..., número..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta y ejecución de las obras de un cuartel y sus anejos, con destino a la fuerza de la Comandancia de Carabineros de Lérida, para el puesto de Les-Aduana, en el término de Les, se obliga a realizar dichas obras, con estricta sujeción a aquellos documentos y por la cantidad de ...

(Fecha y firma.)

Lérida, 13 de Mayo de 1931.—El Comandante primer Jefe accidental, Francisco Puig.

S—569

ALCALDIA DE ALCOY

Don Antonio Francés Sanchis, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la segunda subasta pública para la contratación por arriendo del arbitrio denominado "Lonjas y puestos públicos en los mercados", para los ejercicios 1931 y 1932, el Ayuntamiento, en sesión que celebró el pasado día 4 del corriente, acordó la celebración de nueva subasta, y a este efecto, el vigésimoprimer día hábil al siguiente al en que aparezca el presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia se celebrará nueva subasta, con las mismas condiciones que se indicaban en mi anterior edicto, de fecha 7 de Diciembre último, publicado en la "Gaceta de Madrid" número 345, de 11 de Diciembre de 1930, y en el "Boletín Oficial" de la provincia número 280, del mismo mes y año, y por el tipo de subasta de 104.000 pesetas al alza.

Alcoy, 15 de Mayo de 1931.—Antonio Francés.

S—163

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Facultad de Farmacia.

Se anuncia a provisión la Auxiliaría temporal vacante en esta Facultad y correspondiente a la cátedra de Química Orgánica farmacéutica.

Los aspirantes, que han de reunir las condiciones señaladas por el Real decreto de 9 de Enero de 1919, presentarán sus instancias, acompañadas de cuantos documentos justificantes de méritos estimen oportunos, en la Secretaría de esta Facultad, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de este anuncio.

Con la antelación necesaria se avisará en el tablón de edictos de la Facultad, el día y la hora en que los aspirantes han de presentarse para realizar los ejercicios correspondientes.

Santiago, 5 de Mayo de 1931.—El Secretario de la Facultad, Carlos Puente, Visto bueno: el Decano, Elcizogui.

P—184

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL SEGURA

Concurso número 20.

Examinadas las proposiciones presentadas para el concurso del trozo segundo del Canal de Aguas Claras, del pantano de Puentes a Lorca, según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día 1.º de Abril del presente año:

Visto lo dispuesto por el Reglamento de esta Confederación, aprobado por Real decreto-ley de 30 de Diciembre de 1927, el informe emitido por el Consejo Técnico de Construcción y la propuesta, de acuerdo con el mismo, del señor Director técnico de la Confederación.

La Junta de Gobierno, en uso de las facultades reglamentarias, ha tenido a bien aceptar, por considerarla más conveniente de las presentadas, la proposición de D. José Ibáñez Jiménez, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas en esta subasta por la cantidad de seiscientas diez y seis mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos (616.859,50 pesetas), importe líquido deducida la baja de doce pesetas por ciento (12,00 por 100) del presupuesto de contrata.

Como consecuencia, se declara adjudicada la subasta al referido señor Ibáñez Jiménez.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del anuncio del concurso y a los efectos que en el mismo se indican.

Murcia, 16 de Mayo de 1931.—El Delegado del Gobierno, Miguel Rivera.

S—267

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Pantano del río Cubillas.

Información pública.

Incluido en el plan de obras de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir el proyecto de pantano del río Cubillas, en el que se le asigna como zona de regadío terrenos en los términos municipales de Granada, Maracena, Peligros y Albolote, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de esta Confederación, aprobado por Real decreto-ley de 31 de Octubre de 1929, se abre información pública por el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Granada, para que dentro de él puedan los interesados hacer las observaciones que estimen oportunas.

Un ejemplar del proyecto se halla expuesto al público en el local de la Confederación, en Granada, calle Cárcel Alta, número 5, segundo derecha; otro en el domicilio del Síndico don Miguel del Campo Robles, calle Reyes Católicos, número 57, Granada, y un tercer ejemplar en las oficinas centrales de la Confederación, calle Reyes Católicos, número 25, Sevilla; pudiendo presentarse las reclamaciones en los citados domicilios y dirigidas al Delegado de Fomento de la citada Confederación.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Nota-extracto.

Se proyecta construir la presa de embalse en la cerrada del cortijo de Las Torres, a unos mil ochocientos (1.800) metros aguas abajo del puente de la carretera de Bailén a Málaga, sobre el río Cubillas.

La altura de la presa es de treinta y cinco metros (35 metros) sobre el lecho del río, la altura de embalse normal es de treinta y tres metros (33 metros) y la de embalse máximo de treinta y cuatro metros y trece centímetros (34,13 metros).

El remanso alcanza una longitud de cinco kilómetros quinientos metros (5.500 metros), formando el embalse un lago de doscientas veinte hectáreas (220 hectáreas) de superficie.

La curva de embalse máximo pasa a una altura de unos diez metros con sesenta centímetros (10,60 metros) más alta que el puente de la carretera de Bailén a Málaga, sobre el río Cubillas; a unos cuatro metros (4 metros) por debajo del cortijo del Duende; a unos doce metros (12 metros) por encima del molino de San Rafael y a unos siete metros cincuenta centímetros (7,50 metros) sobre el desagüe del salto de San Rafael.

La presa es de planta recta y con taludes de cinco centésimas (0,05), veinticinco centésimas (0,25), cincuenta y cinco centésimas (0,55) y setenta y seis centésimas (0,76), en el paramento de aguas arriba, y de setenta y seis centésimas (0,76) y noventa y cinco centésimas (0,95) en el de aguas abajo.

En la ladera izquierda se sitúa el aliviadero de superficie y canal de descarga a la altura dicha de embalse normal, capaz para un caudal de trescientos metros cúbicos por segundo de tiempo (300 metros cúbicos por segundo).

Se proyecta también construir un camino de servicio del pantano que, partiendo del kilómetro cuatrocientos veinte (420) y a unos ciento veinte metros (120 metros) del paso a nivel de la carretera de Bailén a Málaga, con el ferrocarril de Granada a Moredam, llegue a las obras de la presa, desarrollándose por la ladera izquierda del río y aprovechando, en parte, la traza del Camino Viejo de Albolote.

Los terrenos ocupados con las obras corresponden a los términos municipales de Albolote, Pinos, Puente y Caparacena.

Sevilla, 7 de Marzo de 1931.—El Ingeniero Jefe adjunto, Rafael de la Escosura.—Visto bueno: el Delegado de Fomento, Director técnico, La Hoz. P—180

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL SEGURA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de esta Confederación, aprobado por Real decreto-ley de 30 de Diciembre de 1927, se señala el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para la presentación de reclamaciones al proyecto de puente sobre el río Tus, para la desviación de la carretera de Hellín a Yeste, el cual estará de manifiesto en el domicilio social de esta Confederación, Plaza de Fontes, número 1, Murcia, en las horas hábiles de oficina, y en Yeste, en casa del Síndico de esta Confederación D. Antonio Alfaro Gironda, en cuyos domicilios se admitirán las reclamaciones.

Los datos esenciales del proyecto se consignan en la adjunta nota extracto. Murcia, 18 de Mayo de 1931.—El Delegado del Gobierno, Miguel Rivera.

Nota extracto para la información pública.

La Confederación Sindical Hidrográfica del Segura ha redactado el proyecto de puente sobre el río Tus, para la desviación de la carretera de Hellín a Yeste, motivada por el embalse del pantano de la Fuensanta.

Dicho puente está situado en el cañón del Tus, a unos 200 metros aguas arriba del actual puente.

Tiene una longitud de 109 metros y 6,20 metros de anchura.

Su altura sobre el nivel del río es 56 metros.

Consta de un arco central de 32 metros de luz, modelo oficial rebajado a un cuarto, que salva la distancia entre los cantiles, y tres pontones de seis metros de luz en la margen izquierda y cuatro de igual luz en la margen derecha, necesarios para salir de la línea de máximo embalse.

El arco central es de hormigón armado y los pontones laterales de hormigón en masa.

Murcia, 18 de Mayo de 1931.—El Delegado de Fomento-Director técnico, Emilio Arévalo.

P—183

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL SEGURA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de esta Confederación, aprobado por Real decreto-ley de 30 de Diciembre de 1927, se señala el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para la presentación de reclamaciones al proyecto de la desviación de la carretera de Hellín a Yeste, el cual estará de manifiesto en el domicilio social de esta Confederación, Plaza de Fontes, número 1, Murcia, en las horas hábiles de oficina, y en Yeste, en casa del Síndico de esta Confederación, D. Antonio Alfaro Gironda, en cuyos domicilios se admitirán las reclamaciones.

Los datos esenciales del proyecto se consignan en la adjunta nota.

Murcia, 18 de Mayo de 1931.—El Delegado del Gobierno, Miguel Rivera.

Nota extracto de la información pública.

La Confederación Sindical Hidrográfica del Segura ha redactado el proyecto de la desviación de la carretera de Hellín a Yeste, motivado por el embalse del pantano de la Fuensanta.

El trazado parte del kilómetro 58,900 de la carretera Hellín-Yeste, próximo a la casilla llamada del Palomar, dejando a la izquierda la actual carretera; cruza el río Tus, unos 200 metros aguas arriba del actual puente y sigue después por la margen derecha del Tus, pasando cerca de la pedanía Santos de Yeste, yendo a encontrar otra vez la actual carretera en el kilómetro 66, cerca de las casas llamadas Pedro Antón.

Tiene la desviación una longitud de 8,609, el ancho es de seis metros.

La única obra de fábrica importante es el puente sobre el Tus, objeto de proyecto aparte.

Murcia, 18 de Mayo de 1931.—El Delegado de Fomento-Director técnico, Emilio Arévalo.

P—182

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**TRANVIA O FERROCARRIL ECONOMICO DE MANRESA A BERGA, S. A.**

Domicilio social: Barcelona.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 29, a las once horas, en el domicilio social, calle Diputación, 239, tercero.

El depósito de acciones para asistir a dicha Junta se hará en la Caja de la Compañía, calle Diputación, 239, cuarto, hasta el día 25, a las doce horas.

Barcelona, 18 de Mayo de 1931.—El Consejo de Administración.

X—2061

JORCHERA INTERNACIONAL, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día 30 del próximo mes de Mayo, a las diez de la mañana, en el domicilio social de Sevilla, avenida Sánchez Pizjuán.

Según lo dispuesto en el artículo 22, reformado, de los Estatutos sociales, los señores accionistas que justifiquen haber depositado previamente sus acciones en la Caja social o en una de sus Sucursales tendrán derecho a asistir a la Junta o hacerse representar en ella por otro accionista o por un tercero.

Sevilla, 30 de Abril de 1931.—El Consejero-Secretario, M. Bonet.

X—2071

EDITORIAL LA NACION, S. A.

Por acuerdo de la Comisión gestora, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 6 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Marqués de Monasterio, 3, con el siguiente orden del día:

- 1.º Provisión de los cargos vacantes en el Consejo de Administración.
- 2.º Normas provisionales de actuación.

Madrid, 18 de Mayo de 1931.—El Secretario, José Antonio Primo de Rivera.—El Presidente, El Marqués de Quintanar.

X—2072

COMISARIA REGIA DEL CANAL DE ISABEL II

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 2.436 del libro Z. a., expedida por la Comisaria Regia del Canal de Isabel II a favor de doña María del Fresno y Muñagorri, importante 49 hectolitros de agua, equivalentes a uno y medio y 1/32 reales fontaneros, a pesar de los anuncios publicados en la "Gaceta" y "Boletín Oficial de la provincia de Madrid" de fechas 20 de Enero y 14 de Marzo del corriente año, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose a la interesada otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 16 de Mayo de 1931.—El Delegado, B. Artigas.

X—2069

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general celebrada el día 17 del mes actual fijó en 15 pesetas por acción, libres de impuestos, el dividendo por acción correspondiente a los beneficios líquidos obtenidos del ferrocarril en el ejercicio de 1930.

Asimismo acordó repartir un dividendo suplementario de 2,25 pesetas,

libres de impuestos, correspondientes al patrimonio privado de la Compañía en el referido ejercicio, que, unido al de 6,50 pesetas, también libres de impuestos, pagado a cuenta desde el día 2 de Enero del año actual, forman un total de 23,75 pesetas por acción. Ambos dividendos de 15 pesetas y 2,25 pesetas se abonarán desde 1.º de Junio próximo, contra entrega de los cupones números 103 y 104:

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados.

En París, al cambio del día, por los Sres. Rothschild Hermanos, calle de Laffite, número 23.

Los cupones de vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 20 de Mayo de 1931.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—2068

AZUCARERA DE MADRID, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas a los efectos del artículo 24 de sus Estatutos.

La Junta tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, a las doce, en el domicilio social, calle de Goya, número 21, de esta villa.

Para tener derecho a la asistencia deberán depositarse las acciones o sus resguardos, hasta el día 31 del actual, inclusive, en la Caja social, donde recibirá cada depositante la correspondiente tarjeta de admisión.

Madrid, 20 de Mayo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Benito Lewin.

X—2065

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Por el presente anuncio se hace público el extravío del resguardo de la factura de intereses de Inscripciones de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 72 de esta dependencia; previniendo a los posibles interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", no formularan la oportuna reclamación, se procederá a la anulación de dicho valor.

Burgos, 6 de Mayo de 1931.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri.

X—2063

BANCO HISPANO AMERICANO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales, se anuncia al público que ha sufrido extravío el extracto de inscripción número 12.656 y fecha 16 de Octubre de 1912, comprensivo de diez acciones de este Banco, números 29.868 al 29.877, serie primera, propiedad de doña Soledad Urbasa y Cucullú.

Madrid, 19 de Mayo de 1931.

X—2064

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Josefa Martínez Franco, contra D. Enrique Baena Montellano, en reclamación de un crédito hipotecario de 25.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

Una casa en la calle de Lista, número 67 duplicado, en la manzana S18 del Ensanche, tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte; consta de semisótanos y seis plantas o pisos, con sotabanco y cuatro patios. Linda: por su fachada, orientada al Sur, en línea de 17 metros y 40 centímetros, con la calle de Lista; por la derecha entrando, al Este, en línea de 35 metros, con terreno de D. Antonio Vedia; por la izquierda u Oeste, en otra línea de 35 metros, con casas de D. Enrique Baena, y por el testero o espalda, al Norte, en línea de 18 metros y 50 centímetros, con terreno de D. Enrique Baena, antes de D. Enrique y doña Laura Baena. Las líneas descritas forman un rectángulo, que comprende una superficie de 647 metros cuadrados y 50 decímetros, equivalentes a 8.338 pies cuadrados y 80 décimos.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 17 de Junio próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El precio que servirá de tipo para la referida subasta será el de 50.000 pesetas, pactado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento al efecto designado el 10 por 100 de la referida subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la publicación del remate.

Quinta. Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Mayo de 1931.—El Secretario, Luis Molinero.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—2062

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que luego se hará

mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Mayo de 1931. El Sr. D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a nombre de doña Paz Michelena y Brodtmann, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, asistida de su esposo D. Carlos Kopitsch Duerr, defendida por el Abogado D. Enrique Paredes y representada por el Procurador D. Aquiles Ullrich, contra los causahabientes o personas que en la actualidad traigan derecho y lo acrediten de los herederos, legatarios y acreedores correspondientes a la testamentaria de D. Simón Sáez de Vergara, empezada en 1825; de quién o quiénes en 5 de Noviembre de 1789 vendieron en esta capital, ante el Escribano de número, D. Baltasar Díaz Martínez, la casa número 5 antiguo de la calle del Príncipe, integrante hoy de la número 27 de la misma calle; de doña Francisca Campanero, propietaria que fué de la casa número 27 de expresada calle del Príncipe, y que por mediación de sus representantes legales la vendió en 12 de Abril de 1832; de doña María y doña Ana de la Paz Pérez Velasco y Sotomayor, propietarias, vendedoras en 5 de Marzo de 1816 de la citada casa número 5 antigua, que forma parte de la finca aludida, calle del Príncipe, número 27; de doña María Llana Páez de Velázquez, que en expresada fecha de 5 de Marzo de 1816 figura como interesada en la venta de dicho inmueble número 5 antiguo; de los herederos y legatarios en la testamentaria de doña Isabel de Guelaux, cuyos testamentarios vendieron dicha casa en 1816, y de D. Sebastián de Soto Cortés, vecino de Labra (Oviedo), que en 13 de Enero de 1911 obtuvo el traslado al Registro moderno del asiento de un censo sobre la finca de referencia, que en los antiguos libros aparecía constituido a favor del mayorazgo fundado por D. Francisco de Soto y Posada, titulares todos estos últimos de cargas y gravámenes antiguos por diversos conceptos que afectan a la casa número 27 moderno de la calle del Príncipe, de esta capital; todos cuyos demandados, mediante a ignorarse su paradero y no haber comparecido, han sido declarados en rebeldía, sobre cancelación de cargas y gravámenes.

Fallo que debo declarar y declaro prescritas las acciones hipotecarias correspondientes a los demandados que afectan a la finca de la demandante que ésta describe en el hecho primero de su demanda, y en su consecuencia, debo declarar y declaro cancelados los gravámenes o cargas que constan en las inscripciones consignadas y relacionadas en los hechos tercero a quinto y séptimo a noveno de dicho escrito de demanda; y a tales fines, librese, una vez firme esta sentencia, mandamiento al Registro de la Propiedad del Mediodía, para que proceda a las cancelaciones acordadas, sin hacer especial condona de costas.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados se notificará en estrados, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva

en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Dimas Camarero."

Y para que sirva de notificación a los demandados, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Madrid a 16 de Mayo de 1931. — El Secretario, Licenciado Francisco Castro Artime.

X—2070

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por D. Dámaso Heras Soto, representado por el Procurador D. Fernando Pinto Gómez, contra D. Guillermo García Hoz, sobre pago de 58.700 pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta y por la suma de 78.270 pesetas en que en su totalidad han sido valoradas, las catorce fincas embargadas en los mismos, propiedad del ejecutado, sitas en término municipal de Polanco, partido judicial de Torrelavega.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de Junio próximo, a las diez y media de su mañana, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del mencionado tipo; que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán también de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Mayo de 1931.—El Secretario, P. S., Alfonso Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Llana y Fagoaga.

X—2067

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PONTEVEDRA

Don Fausto García García, Juez de primera instancia del partido de Pontevedra.

Hago público: Que en el expediente instado por Bernardino Portela Perei-

ra, vecino de Geve, se dictó con esta fecha un auto, cuya parte dispositiva dice: Que debía declarar y declara la presunción de muerte de Celestina Pereira Olivie, natural de Vigo, mayor de setenta años de edad, viuda de José Portela Sobral, hija de Bernardo Pereira Pardo y de Benita Olivie Rubio, labradora y vecina que fué de Geve; cuya declaración no surtirá efecto hasta pasados seis meses de su publicación en los periódicos oficiales.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido el presente en Pontevedra a 8 de Mayo de 1931.—El Juez, Fausto García.—El Secretario, Doctor Andrés López Martín.

X—2066

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SAN SEBASTIAN

D. Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de auto dictado en el sumario que instruyo contra Serafín Vázquez González, número 337 de 1930, de fecha 22 del actual, se ha dejado sin efecto el auto de procesamiento y prisión de fecha 7 de Abril corriente, por el que se declaró en tal estado a dicho Serafín Vázquez González, y en su consecuencia quedan sin valor ni efecto alguno las requisitorias insertas en la "Gaceta de Madrid" de 22 del actual, número 3.843, y en el "Boletín Oficial de la provincia de Guipúzcoa", de fecha 17 de Abril.

Dado en San Sebastián a 23 de Abril de 1931.—El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—4371

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en expediente que se instruyo en este Juzgado para acreditar si procede o no la reclusión definitiva en un Manicomio del alienado Emeterio González Vallina, vecino de Udias, se cita a los parientes de dicho alienado, para que dentro del término de un mes comparezcan a ser oídos en dicho expediente; apercibidos de que si no comparecen en dicho plazo se resolverá con o sin su audiencia.

Dado en San Vicente de la Barquera a 27 de Abril de 1931.—El Secretario judicial, Jesús Avezilla.

JO—4372

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Luis Rubio y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 27 del corriente año, por suicidio de José González Bonet, natural y vecino de esta ciudad, de estado soltero, jornalero, de treinta y

(Continúa en la página 435.)

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de JAÉN correspondientes al año 1932.

POSICION GEOGRÁFICA DE JAÉN (TORRE N. DE LA CATEDRAL)

Latitud..... 37° 45' 54" N.

Longitud..... 15° 07' W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN JAÉN EL AÑO 1932

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.			
1	7 31	17 8	1	7 19	17 30	1	6 47	18 9	1	6 1	18 38	1	5 20	19 5	1	4 58	19 31	1	4 56	19 41	1	5 18	19 24	1	5 44	18 46	1	6 10	17 50	1	6 40	17 17	1	7 31	16 57
2	7 31	17 8	2	7 19	17 40	2	6 46	18 10	2	5 59	18 39	2	5 18	19 6	2	4 54	19 31	2	4 57	19 40	2	5 10	19 23	2	5 45	18 43	2	6 11	17 57	2	6 41	17 16	2	7 31	16 57
3	7 31	17 9	3	7 18	17 41	3	6 44	18 11	3	5 58	18 40	3	5 17	19 7	3	4 54	19 32	3	4 57	19 40	3	5 20	19 22	3	5 46	18 42	3	6 12	17 56	3	6 42	17 15	3	7 31	16 57
4	7 31	17 10	4	7 17	17 42	4	6 43	18 12	4	5 56	18 41	4	5 16	19 8	4	4 53	19 33	4	4 58	19 40	4	5 20	19 21	4	5 47	18 40	4	6 13	17 54	4	6 43	17 14	4	7 31	16 57
5	7 31	17 11	5	7 16	17 43	5	6 41	18 13	5	5 55	18 42	5	5 15	19 9	5	4 53	19 34	5	4 58	19 40	5	5 21	19 20	5	5 48	18 39	5	6 14	17 53	5	6 44	17 13	5	7 31	16 57
6	7 31	17 12	6	7 15	17 45	6	6 40	18 14	6	5 53	18 42	6	5 14	19 10	6	4 53	19 34	6	4 59	19 40	6	5 22	19 19	6	5 49	18 37	6	6 14	17 51	6	6 45	17 12	6	7 31	16 57
7	7 31	17 13	7	7 14	17 46	7	6 38	18 15	7	5 52	18 43	7	5 13	19 10	7	4 53	19 34	7	4 59	19 40	7	5 23	19 18	7	5 49	18 36	7	6 15	17 50	7	6 46	17 11	7	7 31	16 57
8	7 31	17 14	8	7 13	17 4	8	6 37	18 16	8	5 50	18 44	8	5 12	19 11	8	4 53	19 35	8	4 59	19 40	8	5 24	19 17	8	5 50	18 34	8	6 16	17 48	8	6 47	17 10	8	7 31	16 57
9	7 31	17 16	9	7 12	17 48	9	6 36	18 17	9	5 49	18 46	9	5 11	19 12	9	4 53	19 35	9	5 1	19 39	9	5 25	19 16	9	5 51	18 33	9	6 17	17 47	9	6 48	17 9	9	7 31	16 57
10	7 30	17 15	10	7 11	17 49	10	6 34	18 18	10	5 47	18 46	10	5 10	19 13	10	4 52	19 36	10	5 1	19 39	10	5 26	19 14	10	5 52	18 31	10	6 18	17 45	10	6 49	17 8	10	7 31	16 57
11	7 30	17 16	11	7 10	17 50	11	6 33	18 18	11	5 46	18 47	11	5 9	19 14	11	4 52	19 36	11	5 2	19 38	11	5 26	19 13	11	5 53	18 30	11	6 19	17 44	11	6 50	17 7	11	7 31	16 57
12	7 30	17 17	12	7 8	17 51	12	6 31	18 20	12	5 45	18 48	12	5 8	19 15	12	4 52	19 37	12	5 3	19 38	12	5 27	19 12	12	5 54	18 28	12	6 20	17 43	12	6 52	17 6	12	7 31	16 57
13	7 30	17 18	13	7 7	17 52	13	6 30	18 20	13	5 43	18 49	13	5 7	19 16	13	4 52	19 38	13	5 4	19 37	13	5 28	19 11	13	5 56	18 27	13	6 21	17 41	13	6 53	17 6	13	7 31	16 57
14	7 30	17 20	14	7 6	17 53	14	6 28	18 21	14	5 42	18 50	14	5 6	19 17	14	4 52	19 38	14	5 5	19 37	14	5 29	19 10	14	5 58	18 26	14	6 22	17 40	14	6 54	17 5	14	7 31	16 57
15	7 29	17 21	15	7 5	17 54	15	6 27	18 22	15	5 40	18 50	15	5 5	19 18	15	4 52	19 38	15	5 6	19 36	15	5 30	19 9	15	5 59	18 24	15	6 23	17 38	15	6 55	17 5	15	7 31	16 57
16	7 29	17 22	16	7 4	17 55	16	6 25	18 23	16	5 39	18 51	16	5 4	19 19	16	4 52	19 39	16	5 7	19 35	16	5 31	19 7	16	5 57	18 23	16	6 24	17 37	16	6 56	17 4	16	7 31	16 57
17	7 29	17 23	17	7 3	17 56	17	6 24	18 24	17	5 38	18 52	17	5 3	19 20	17	4 52	19 39	17	5 8	19 34	17	5 32	19 0	17	5 58	18 22	17	6 25	17 36	17	6 57	17 3	17	7 31	16 57
18	7 28	17 24	18	7 2	17 58	18	6 22	18 25	18	5 36	18 53	18	5 2	19 21	18	4 52	19 40	18	5 9	19 33	18	5 33	19 3	18	5 59	18 21	18	6 26	17 34	18	6 58	17 2	18	7 31	16 57
19	7 28	17 25	19	7 1	17 59	19	6 21	18 26	19	5 35	18 54	19	5 1	19 22	19	4 53	19 40	19	5 10	19 31	19	5 34	19 3	19	6 0	18 19	19	6 27	17 33	19	6 59	17 1	19	7 31	16 57
20	7 27	17 26	20	6 59	18 0	20	6 19	18 27	20	5 33	18 55	20	5 1	19 23	20	4 53	19 40	20	5 11	19 30	20	5 34	19 2	20	6 1	18 18	20	6 28	17 32	20	7 0	17 1	20	7 31	16 57
21	7 27	17 27	21	6 58	18 1	21	6 18	18 28	21	5 32	18 56	21	5 0	19 24	21	4 53	19 40	21	5 12	19 29	21	5 35	19 3	21	6 2	18 17	21	6 29	17 31	21	7 1	17 1	21	7 31	16 57
22	7 27	17 28	22	6 56	18 2	22	6 16	18 29	22	5 31	18 57	22	5 0	19 25	22	4 53	19 40	22	5 13	19 28	22	5 36	19 50	22	6 3	18 16	22	6 30	17 30	22	7 2	17 1	22	7 31	16 57
23	7 26	17 29	23	6 55	18 3	23	6 14	19 30	23	5 30	18 58	23	4 59	19 26	23	4 53	19 40	23	5 14	19 27	23	5 37	19 58	23	6 4	18 15	23	6 31	17 29	23	7 3	17 0	23	7 31	16 57
24	7 26	17 30	24	6 54	18 4	24	6 13	19 31	24	5 28	18 59	24	4 59	19 27	24	4 54	19 40	24	5 15	19 31	24	5 38	19 59	24	6 5	18 14	24	6 32	17 27	24	7 4	16 59	24	7 31	16 57
25	7 26	17 31	25	6 52	18 5	25	6 11	19 32	25	5 27	19 0	25	4 58	19 28	25	4 54	19 41	25	5 16	19 30	25	5 40	19 59	25	6 6	18 13	25	6 33	17 26	25	7 5	16 58	25	7 31	16 57
26	7 24	17 32	26	6 51	18 6	26	6 10	19 33	26	5 26	19 1	26	4 57	19 29	26	4 54	19 41	26	5 17	19 29	26	5 41	19 59	26	6 7	18 12	26	6 34	17 24	26	7 6	16 57	26	7 31	16 57
27	7 23	17 33	27	6 50	18 7	27	6 8	19 34	27	5 24	19 2	27	4 56	19 30	27	4 55	19 41	27	5 18	19 28	27	5 42	19 59	27	6 8	18 11	27	6 35	17 23	27	7 7	16 56	27	7 31	16 57
28	7 23	17 34	28	6 48	18 8	28	6 7	19 35	28	5 23	19 3	28	4 55	19 31	28	4 55	19 41	28	5 19	19 28	28	5 43	19 59	28	6 9	18 10	28	6 36	17 22	28	7 8	16 55	28	7 31	16 57
29	7 22	17 35	29	6 48	18 8	29	6 5	19 36	29	5 22	19 4	29	4 55	19 32	29	4 55	19 41	29	5 20	19 27	29	5 44	19 59	29	6 10	18 9	29	6 37	17 20	29	7 9	16 54	29	7 31	16 57
30	7 21	17 37	30	6 46	18 8	30	6 4	19 37	30	5 21	19 5	30	4 55	19 33	30	4 55	19 41	30	5 21	19 26	30	5 45	19 59	30	6 11	18 8	30	6 38	17 19	30	7 10	16 53	30	7 31	16 57
31	7 20	17 38	31	6 45	18 8	31	6 3	19 38	31	5 20	19 6	31	4 55	19 34	31	4 55	19 41	31	5 22	19 25	31	5 46	19 59	31	6 12	18 7	31	6 39	17 18	31	7 11	16 52	31	7 31	16 57

Horas de tiempo civil de Greenwich, a que se verifican las fases de la Luna, en la Península, el año 1932.

E N E R O

- Día 1.—Cuarto menguante a 1 h. 23 m. en Libra.
 7.—Luna nueva a 23 h. 29 m. en Capricornio.
 15.—Cuarto creciente a 20 h. 55 m. en Aries.
 23.—Luna llena a 13 h. 44 m. en Leo.
 30.—Cuarto menguante a 9 h. 32 m. en Escorpio.

F E B R E R O

- Día 5.—Luna nueva a 14 h. 45 m. en Acuario.
 14.—Cuarto creciente a 18 h. 16 m. en Tauro.
 22.—Luna llena a 2 h. 7 m. en Virgo.
 28.—Cuarto menguante a 18 h. 3 m. en Sagitario.

M A R Z O

- Día 7.—Luna nueva a 7 h. 44 m. en Piscis.
 15.—Cuarto creciente a 12 h. 41 m. en Géminis.
 22.—Luna llena a 12 h. 37 m. en Libra.
 29.—Cuarto menguante a 3 h. 44 m. en Capricornio.

A B R I L

- Día 6.—Luna nueva a 1 h. 21 m. en Aries.
 14.—Cuarto creciente a 3 h. 16 m. en Cáncer.
 20.—Luna llena a 21 h. 27 m. en Escorpio.
 27.—Cuarto menguante a 15 h. 14 m. en Acuario.

M A Y O

- Día 5.—Luna nueva a 18 h. 12 m. en Tauro.
 13.—Cuarto creciente a 14 h. 2 m. en Leo.
 20.—Luna llena a 5 h. 9 m. en Escorpio.
 27.—Cuarto menguante a 4 h. 55 m. en Piscis.

J U N I O

- Día 4.—Luna nueva a 9 h. 16 m. en Géminis.
 11.—Cuarto creciente a 21 h. 40 m. en Virgo.
 18.—Luna llena a 12 h. 38 m. en Sagitario.
 25.—Cuarto menguante a 20 h. 36 m. en Aries.

J U L I O

- Día 3.—Luna nueva a 22 h. 20 m. en Cáncer.
 11.—Cuarto creciente a 3 h. 7 m. en Libra.
 17.—Luna llena a 21 h. 6 m. en Capricornio.
 25.—Cuarto menguante a 13 h. 42 m. en Tauro.

A G O S T O

- Día 2.—Luna nueva a 9 h. 42 m. en Leo.
 9.—Cuarto creciente a 7 h. 40 m. en Escorpio.
 16.—Luna llena a 7 h. 42 m. en Acuario.
 24.—Cuarto menguante a 7 h. 21 m. en Géminis.
 31.—Luna nueva a 19 h. 55 m. en Virgo.

S E P T I E M B R E

- Día 7.—Cuarto creciente a 12 h. 49 m. en Sagitario.
 14.—Luna llena a 21 h. 6 m. en Piscis.
 23.—Cuarto menguante a 0 h. 47 m. en Géminis.
 30.—Luna nueva a 5 h. 30 m. en Libra.

O C T U B R E

- Día 6.—Cuarto creciente a 20 h. 5 m. en Capricornio.
 14.—Luna llena a 13 h. 13 m. en Aries.
 22.—Cuarto menguante a 17 h. 14 m. en Cáncer.
 29.—Luna nueva a 14 h. 56 m. en Escorpio.

N O V I E M B R E

- Día 5.—Cuarto creciente a 6 h. 50 m. en Acuario.
 13.—Luna llena a 7 h. 28 m. en Tauro.
 21.—Cuarto menguante a 7 h. 58 m. en Leo.
 28.—Luna nueva a 0 h. 43 m. en Sagitario.

D I C I E M B R E

- Día 4.—Cuarto creciente a 21 h. 45 m. en Piscis.
 13.—Luna llena a 2 h. 21 m. en Géminis.
 20.—Cuarto menguante a 20 h. 22 m. en Virgo.
 27.—Luna nueva a 11 h. 22 m. en Capricornio.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

<p>Día 21 de Enero, Sol en Acuario. Día 19 de Febrero, Sol en Piscis. Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Día 20 de Abril, Sol en Tauro. Día 21 de Mayo, Sol en Géminis. Día 21 de Junio, Sol en Cáncer.</p>	<p>Primavera, Estío.</p>	<p>Día 23 de Julio, Sol en Leo. Día 23 de Agosto, Sol en Virgo. Día 23 de Septiembre, Sol en Libra. Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio. Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario. Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.</p>	<p>Otoño, Invierno.</p>
--	--	--	---

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 20 de Marzo a 19 h. 51 m.
 El Estío el 21 de Junio a 15 horas 26 minutos.

El Otoño, el 23 de Septiembre a 6 horas 24 minutos.
 El Invierno, el 22 de Diciembre a 1 hora 28 minutos.

1932

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Marzo 7.—Eclipse anular del Sol, invisible en Andalucía.

FASES	TIEMPO		LONGITUD			LATITUD	
	civil de Greenwich		desde Greenwich				
	h	m					
Principio del eclipse para la Tierra en general..... a	5	31,0	en	6° 20' W.	y	65°	42 S.
Principio del eclipse anular para la Tierra en general... a	7	17,7	en	165 26 W.	y	78	12 S.
Principio del eclipse central para la Tierra en general... a	7	27,0	en	177 6 W.	y	74	28 S.
Máximo del eclipse..... a	7	55,7	en	134 31 E.	y	60	36 S.
Fin del eclipse central para la Tierra en general..... a	8	24,3	en	153 16 E.	y	46	59 S.
Fin del eclipse anular para la Tierra en general..... a	8	33,7	en	150 26 E.	y	42	39 S.
Fin del eclipse para la Tierra en general..... a	10	20,2	en	119 29 E.	y	9	27 S.

Valor de la máxima fase, 0,964, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Marzo 22.—Eclipse parcial de Luna, invisible en Andalucía.

Principio del eclipse	a	10	59,2	Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse	a	12	32,2	
Fin del eclipse	a	14	5,2	

El principio de este eclipse será visible en la parte este de Asia, en Australia, Océano Pacífico, en gran parte de América del Norte y pequeña parte de la del Sur.

El fin lo será en gran parte de Asia, Océanos Indico y Pacífico y en una pequeña parte de Norte América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de esta que dista 90° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 32° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,972, tomando como unidad el diámetro de esta.

Agosto 31.—Eclipse total de Sol, invisible en Andalucía.

FASES	TIEMPO		LONGITUD			LATITUD	
	civil de Greenwich		desde Greenwich				
	h	m					
Principio del eclipse para la Tierra en general..... a	17	44,5	en	167° 48 E.	y	58°	56 N.
Principio del eclipse total para la Tierra en general..... a	19	3,3	en	110 13 E.	y	79	8 N.
Principio del eclipse central para la Tierra en general... a	19	4,1	en	107 40 E.	y	79	7 N.
Eclipse central a mediodía verdadero..... a	19	16,8	en	109 10 W.	y	78	36 N.
Máximo del eclipse	20	3,4	en	79 26 W.	y	54	21 N.
Fin del eclipse central para la Tierra en general..... a	21	2,7	en	40 22 W.	y	28	20 N.
Fin del eclipse total para la Tierra en general..... a	21	3,6	en	40 56 W.	y	28	0 N.
Fin del eclipse para la Tierra en general..... a	22	22,2	en	63 56 W.	y	4	51 N.

Valor de la máxima fase, 1,013, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Septiembre 14.—Eclipse parcial de Luna, visible en Andalucía.

Principio del eclipse	a	19	18,2	Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse	a	21	0,5	
Fin del eclipse	a	22	42,8	

El principio de este eclipse será visible en Europa, África, en parte del Océano Atlántico, en el Indico, Asia y Australia.

El fin lo será en parte de Norte América, en América del Sur, Océano Atlántico, Europa, África, parte de Asia y en el Océano Indico.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de esta que dista 89° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de esta que dista 147° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,981, tomando como unidad el diámetro de esta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Proyecto de clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Huesca.

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORÍA	NÚMERO DE INSPECTORES
Azlor	549			
Abiego	904			
Azara	450			
Peraltilla	443			
Barbuñales	417			
Ponzano	431			
Lascellas	417			
Huerta de Vero.....	314	3.925	2.ª	1
Adahuesca	632			
Alberuela de Laliena.....	375			
Alquézar	726			
Colungo	652			
Buera	309			
Radiguero	381			
Rodellar	595			
Bierge	629	4.299	2.ª	1
Ainsa	600			
Arcusa	365			
Castejón de Sobraabe.....	336			
Coscojuela de Sobraabe.....	279			
Gerbe y Griehal.....	546			
Guaso	303			
Labuerda	479			
Laspuña	568			
Mediano	230			
Muro de Roda.....	396			
Puértolas	1.141			
El Pueyo de Aragnas.....	512			
Santa María de Buil.....	355	6.110	1.ª	2
Albelda	1.394			
Castillonroy	861	2.225	4.ª	1
Alcalá de Gurrea.....	»	1.298	4.ª	1
Alcampel	2.295			
Baells	712	3.007	3.ª	1
Albalate de Cinca.....	»	1.562	4.ª	1
Alcolea de Cinca.....	2.521			
Estiche	411			
Santalecina	625	3.557	2.ª	1
Alcubirre	1.395			
Robres	1.019	2.414	4.ª	1
Almudévar	»	3.556	2.ª	1
Angués	927			
Antillón	408			
Belillas	377			
Bespén	453			
Bleuua	329			
Ibleca	399			
Liesa	312			
Torres de Montes.....	429	3.634	2.ª	1
Ansó	1.259			
Fago	352	1.611	4.ª	1
Arén	1.101			
Beranuy	280			
Betesa	320			
Cornudella	546			
Montañana	703			
Santorrens	465			
Sopeira	274	2.389	2.ª	

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES	HABITANTES	CATEGORIA	NÚMERO
	DE CADA PUEBLO	TOTAL POR PARTIDO		DE INSPECTORES
Ayerbe	2.269			
Riglos	463			
Sarsamarcuello	540	3.278	3.ª	1
Bailo	821			
Arbués	300			
Botaya	166			
Javierregay	537			
Larués	348	2.172	4.ª	1
Ballobar	2.279			
Ehalamera	411			
Veilla de Cinca	1.072	3.762	2.ª	1
Barbastro	"	8.027	1.ª	1
Belver de Cinca	1.864			
Olso de Cinca	845	2.709	3.ª	1
Benabarre	1.855			
Gabasa	225			
Juseu	346			
Pilzán	351			
Purroy de la Solana	320	3.097	3.ª	1
Caladrones	442			
Caserras del Castillo	373			
Fet	286			
Luzás	354			
Tolva	697			
Viacamp y Litera	515	2.667	3.ª	1
Benasque	1.132			
Sahún	597			
Castejón de Sos	729			
Bisaurri	740			
Chia	299			
Sos y Sesué	257			
Villanova	214	3.968	2.ª	1
Berbegal	1.103			
Elche	781			
Laguarda	385			
Laluenga	869			
Laperdiguera	343	3.481	3.ª	1
Berdún	1.027			
Bagues	225			
Binies	300			
Martes	274			
Mianos	207			
Villarcal	282			
Santa Engracia	385	2.700	3.ª	1
Bielsa	1.329			
Gistain-Serveto	994			
Plan	646			
San Juan de Plan	358			
Sin y Salinas	459			
Tella	514	4.300	2.ª	1
Biescas	1.575			
Aso de Sobremonte	321			
Barbenuta	369			
Escuer	176			
Gavin	312			
Oliván	456			
Yesero	274			
Cortillas	362	3.845	2.ª	1
Binaced	2.329			
Pueyo de Santa Cruz	752	3.081	3.ª	1
Binefar	2.861			
Espiús	1.173	4.034	2.ª	1
Biscarrués	707			
Ardisa (Zaragoza)	527			
Puendeluna (Zaragoza)	317			
Piedramorrera	149	1.700	1.ª	1
Bolea	1.673			
Bentín de Rasal	271			
Esquedas	210			
Lierra	514			
Quinzano	244	1.012	3.ª	1

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORÍA	NÚMERO DE INSPECTORES
Boltaña	1.301			
Abella y Janovas.....	977			
Burgascé	764			
Secorún	1.406			
Sieste	446			
Sarsa de Surta	392	5.286	1.ª	1
Bonansa	394			
Bono	315			
Calvera	282			
Castarosa	401			
Espés	377			
Laspaules	513			
Montanuy	739			
Neril	221	3.242	3.ª	1
Broto	382			
Bergua-Gasarán	551			
Fanto	939			
Fiscal	620			
Linás de Broto.....	377			
Oto	308			
Torla	570			
Sarvisé	514	4.261	2.ª	1
Aguilué	252			
Javierrelatre	386			
Anzánigo	403			
Latre	267			
Orna	275			
Osia	148			
Rasal	509			
Serué	176	2.416	4.ª	1
Canfranc	1.104			
Aisa	364			
Borau	362			
Esposa	135			
Villanúa	868	2.833	3.ª	1
Campo	666			
Foradada	548			
Merli	405			
Seira	625			
Torrelaribera	458			
Valle de Bardaji.....	213			
Valle de Lierp.....	247			
Toledo de Lanaia.....	421			
Morillo de Monclús.....	1.247			
Palo	275	5.105	1.ª	1
Casbás de Huesca.....	632			
Aguas	329			
Junzaño	260			
Labata	417			
Morrano	259			
Panzano	335			
Sieso de Huesca	368	2.600	3.ª	1
Castejón de Monegros.....	1.505			
Valfarta	329	1.334	4.ª	1
Estadilla	1.475			
Estada	496			
Aguinaliu	224			
Costean	488			
Olvena	305	2.988	3.ª	1
Camporrells	871			
Baldellou	597			
Estopiñán	955	2.423	4.ª	1
Fonz	2.160			
Alíns del Monte.....	121			
Azanuy	942			
Calasanz	660	3.383	2.ª	1
Fraga	7.490			
Torrente de Cinca.....	1.332	4.822	1.ª	2
Grañén	997			
Albero Bajo.....	226			
Almuniente	677			
Barbués	315			
Estián	200			
Marcéa	366			
Torres de Barbués.....	233	3.014	3.ª	1

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORÍA	NÚMERO DE INSPECTORES
Graus	3.565			
Capella	628			
Clamosa	349			
Erdao	478			
La Puebla de Castro.....	685			
La Puebla de Fantova.....	546			
Panillo	318			
Ferarrúa	496			
Santaliestra	352			
Secastilla	829			
Torres del Obispo.....	610	8.856	1.ª	2
Gurrea de Gállego.....	1.762			
Las Pedrosas (Zaragoza).....	462	2.224	4.ª	1
Hecho	1.353			
Araguás del Puerto.....	565			
Embún	799			
Jasa	487			
Sinués	194			
Urdués	244	3.642	2.ª	1
Vicién	334			
Tabernas del Isuela.....	300			
Sangarrén	638	1.262	4.ª	1
Bandaliés	257			
Barluenga	501			
Castilsabrás	191			
Coscullano	177			
Loporzano	500			
Nocito	293			
Santa Eulalia la Mayor.....	438			
Sasa del Abadiado.....	153			
Sipán	188	2.698	3.ª	1
Albero Alto.....	302			
Lascasas	172			
Monflorite	369			
Quincena	320			
Tierz	270	1.436	4.ª	1
Alerre	209			
Banariés	250			
Banastás	122			
Cuarte	189			
Chimillas	248			
Igríes	441	1.459	4.ª	1
Apiés	577			
Arascués	169			
Arguís	286			
Nucno	413			
Sabayés	266	1.811	4.ª	1
Alcalá del Obispo.....	428			
Argubiés	299			
Fañanás	312			
Pueyo de Fañanás.....	333			
Siétamo	727	2.200	4.ª	1
Jaca	289			
Abay	492			
Acín	303			
Araguás del Solano.....	197			
Atarés	228			
Baraguás	216			
Berriés	226			
Bescós de Garcipollera.....	330			
Cantés	188			
Castiello de Jaca.....	314			
Güasa	287			
Santa Cilia.....	428			
Santa Cruz.....	327	10.025	1.ª	2
Lanaja	438			
Lalioza	915			
Folcénino	335	3.836	2.ª	1

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORÍA	NÚMERO DE INSPECTORES
Lascuarre	560			
Cagigar	663			
Castigaleu	333			
Guel	181			
Laguerres	448			
Monesma	306			
La Puebla de Roda	311			
Roda de Isábena	298			
Serraduy	183	3.283	3.ª	1
Loarre	1.009			
Aniés	608			
Loscorrales	440	2.057	4.ª	1
Lupiñón	704			
Ortilla	665			
Plasencia del Monte	479	1.848	4.ª	1
Monzón	4.399			
Almunia de San Juan	1.266	5.665	1.ª	1
Naval	851			
Abizanda	364			
Bárcabo	702			
Coscojuela de Fantova	348			
El Grado	1.189			
Hoz de Barbastro	622			
Mipanas	172			
Salinas de Hoz	146	4.394	2.ª	1
Ontiñena	798	2.084	4.ª	1
Panticosa	193			
El Pueyo de Jaca	257			
Escarrilla	266			
Lanuzá	146			
Hoz de Jaca	339			
Piedrafitá	672			
Sallent de Gallego	304	2.975	3.ª	1
Tramacastilla				
Penalba	1.486			
Candasnos	1.057	2.543	3.ª	1
Peralta de Alcofea	1.290			
El Tormillo	537			
Torres de Alcanatre	459			
Pertusa	619	2.905	3.ª	1
Sabiñanico	1.146			
Abena	253			
Ara	223			
Acumuer	462			
Cartirana	261			
Gesera	447			
Espuendolas	279			
Javarrella	303			
Navasa	282			
Senegüé	399			
Sardas	442			
Larrés	195			
Yebra	319	5.037	1.ª	1
Sarriñena	3.323			
Albaladillo	583			
Capdesaso	429			
Lastanosa	338			
Pillaruelo de Monegros	374	5.047	1.ª	1
Selgua	905			
Castejón del Puente	471			
Pomar de Cinca	870	2.246	4.ª	1
Sesa	802			
Huerto	778			
Novales	439			
Piracés	249			
Salillas	337			
Usón	273			
Alberuela de Tubo	225	3.103	3.ª	1
Sena	1.261			
Villanueva de Sigüenza	1.007			
Castellforte	262	2.530	2.ª	1

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORIA	NÚMERO DE INSPECTORES
San Esteban de Litera.....	1.825	3.126	3.ª	1
Peralta de la Sal.....	1.301			
Salas Bajas.....	533			
Castilbazuelo.....	647			
Cregenzán.....	247			
Pozán de Vero.....	869			
Salas Altas.....	986	3.382	3.ª	1
Tamarite.....	»	5.116	1.ª	1
Tardienta.....	2.263			
Senes.....	169			
Torralba de Aragón.....	583	3.615	3.ª	1
Zaidín.....	»	1.916	4.ª	1

Para señalar el número y la categoría de los Inspectores Farmacéuticos Municipales a cada partido, se atiende a lo dispuesto por los artículos 30 al 33 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con la clasificación propuesta, presentar sus reclamaciones ante esta Dirección general, durante el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real decreto antes citado y Real orden de 7 Marzo de 1931.

Madrid, 16 de Mayo de 1931.—El Director general, M. Pascua.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la segunda quincena de Abril del año 1931, según los datos remitidos a este Centro por los inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES (EJEMPLARES)	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Rabia.</i> <i>Rage.</i>	Alava	Uno	Bovina	1	1
	Avila	Idem	Canina	1	1
	Barcelona	Idem	Idem	1	1
	Burgos	Idem	Idem	1	1
	Cádiz	Dos	Idem	3	3
	Castellón	Uno	Idem	1	1
	Cuenca	Idem	Equina	1	1
	Gerona	Idem	Canina	1	1
	Granada	Idem	Equina	1	1
	Jaén	Dos	Canina	2	2
	La Coruña	Idem	Idem	3	3
	Idem	Uno	Porcina	2	*
	Idem	Idem	Bovina	1	*
	Idem	Idem	Equina	1	*
	Lugo	Cuatro	Canina	6	6
	Murcia	Uno	Idem	1	1
	Palencia	Idem	Idem	1	1
	Pontevedra	Idem	Idem	1	1
					29
<i>Carbunclo bacteridiano.</i> <i>Clebre charbonneuse.</i>	Burgos	Uno	Ovina	4	4
	Córdoba	Idem	Idem	6	6
	Cuenca	Idem	Idem	45	45
	Guipúzcoa	Idem	Bovina	1	1
	Jaén	Idem	Equina	3	2
	La Coruña	Cuatro	Bovina	13	13
	Lugo	Uno	Idem	2	2
	Ortense	Dos	Idem	6	6
Pontevedra	Una	Idem	1	1	
				81	80
<i>Pasteurellosis.</i> <i>Pastillerose.</i>	Alava	Dos	Equina	2	*
<i>Coriza gangrenosa.</i> <i>Coriza gangrenosa.</i>				*	*
<i>Carbunclo sintomático.</i> <i>Charbon symptomatique.</i>	Burgos	Uno	Porcina	1	1
	Cádiz	Dos	Idem	4	4
	Guipúzcoa	Uno	Idem	1	1
				6	6
<i>Peste bovina.</i> <i>Peste bovine.</i>				*	*

* Las cifras con asterisco, en la columna de bajas corresponden a animales de raza asturiana.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ASOCIADAS	INVASIONES	HAJAS POR MUEBTE O SACRIFICIO
<i>Perineumonía exudativa contagiosa.</i> <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Alava	Uno	Bovina	1	1
	Gerona	Idem	Idem	8	1
	Guipúzcoa	Idem	Idem	1	1
	Navarra	Idem	Idem	1	1
	Oviedo	Dos	Idem	1	2
	Santander	Uno	Idem	1	1
				7	6
<i>Tuberculosis.</i> <i>Tuberculose.</i>	Barcelona	Uno	Bovina	8	8
	Cádiz	Idem	Idem	1	1
	Guipúzcoa	Dos	Idem	2	2
	La Coruña	Idem	Idem	2	1
	Las Palmas	Uno	Idem	1	1
	Oviedo	Idem	Idem	2	2
				17	15
<i>Fiebre aftosa.</i> <i>Fievre aphteuse.</i>					
<i>Agalaxia contagiosa.</i> <i>Agalactie catarrale contagieuse.</i>	Córdoba	Uno	Caprina	6	
<i>Aborto epizootico.</i> <i>Abortement epizootique.</i>	León	Uno	Ovina	22	
<i>Fiebre de Malta.</i> <i>Vièvre melitensis.</i>	Murcia	Uno	Caprina	5	
<i>Muela.</i> <i>Mavelée.</i>	León	Uno	Ovina	16	
	Palencia	Dos	Idem	131	
	Soria	Uno	Idem	46	3
	Tarragona	Idem	Idem	1	20
				193	23
<i>Durina.</i> <i>Dourine.</i>	Palencia	Uno	Equina	1	
<i>Querumo.</i> <i>Qorve.</i>					
<i>Mal rojo.</i> <i>Mouget du porc.</i>	Almería	Cinco	Porcina	67	67
	Ciudad Real	Uno	Idem	62	14
	Córdoba	Dos	Idem	4	6
	Huesca	Uno	Idem	4	4
	Lugo	Treinta	Idem	97	82
				234	173
<i>Pulmonía contagiosa.</i> <i>Pneumoníe contagieuse du porc.</i>	Jaén	Uno	Porcina	1	5
	Oviedo	Idem	Idem	1	1
				1	6
<i>Peste porcina.</i> <i>Peste du porc.</i>	Almería	Dos	Porcina	23	23
	Avila	Idem	Idem	27	27
	Burgos	Uno	Idem	4	4
	Cádiz	Tres	Idem	94	81
	Ciudad Real	Cuatro	Idem	186	84
	Córdoba	Uno	Idem	8	8
	Cuenca	Idem	Idem	8	1
	Jaén	Ocho	Idem	302	224
	La Coruña	Quince	Idem	180	1.5
	Las Palmas	Uno	Idem	20	20
	Lugo	Sesenta y cinco	Idem	255	203
	Orense	Tres	Idem	35	30
Pontevedra	Uno	Idem	2	1	

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Peste porcina.</i> <i>Peste du porc.</i>	Segovia	Uno	Porcina	85	50
	Soria	Idem	Idem	6	4
	Toledo	Idem	Idem	80	25
	Zaragoza	Idem	Idem	11	1
				1.306	921
<i>Triquinosis.</i> <i>Trichinose.</i>	Barcelona	Uno	Porcina	2	2
	Navarra	Idem	Idem	1	1
	Oviedo	Idem	Idem	2	2
				5	5
<i>Cisticercosis.</i> <i>Cisticercose.</i>	Barcelona	Uno	Porcina	1	1
	Castellón	Idem	Idem	1	1
				2	2
<i>Cólera aviar.</i> <i>Cholera des poules.</i>	»	»	»	»	»
<i>Difteria aviar.</i> <i>Diphtherie avium.</i>	»	»	»	»	»
<i>Peste aviar.</i> <i>Peste aviaire.</i>	»	»	»	»	»
<i>Sarna.</i> <i>Gale.</i>	Badajoz	Dos	Ovina	130	»
	Cáceres	Idem	Caprina	8	2
	Cuenca	Dos	Idem	»	1
	Huesca	Uno	Idem	»	1
	Jaén	Dos	Idem	103	»
	Teruel	Tres	Idem	94	3
				335	7
<i>Distomatosis.</i> <i>Distomatose.</i>	Huesca	Uno	Ovina	10	10
	La Coruña	Idem	Idem	2	2
	Zaragoza	Idem	Idem	16	16
				28	28
<i>Estrongilosis.</i> <i>Estrongylose.</i>	»	»	»	»	»

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
<i>Rabia</i>	Equina	3	2
	Bovina	2	1
	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
	Porcina	2	»
	Canina	22	22
	Felina	»	»
TOTALES		29	25
<i>Carbunco bacteridiano</i>	Equina	3	2
	Bovina	23	22
	Ovina	55	55
	Caprina	»	»
	Porcina	»	»
TOTALES		81	80

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTO o MORTALIDAD
Pasteurellosis	Ovina.....	1	1
	Equina.....	2	2
TOTALES		2	2
Coriza gangrenoso.....	Bovina.....	2	2
Carbunco sintomático.....	Bovina.....	6	6
Peste bovina.....	Bovina.....	2	2
Perineumonía exudativa contagiosa.....	Bovina.....	7	6
Tuberculosis	Bovina.....	17	15
	Bovina.....	2	2
	Ovina.....	2	2
	Caprina.....	1	1
	Porcina.....	2	2
TOTALES		7	7
Agalaxia contagiosa.....	Ovina.....	2	2
	Caprina.....	6	2
TOTALES		6	2
Aborto epizootico.....	Bovina.....	22	2
	Ovina.....	2	2
	Caprina.....	5	2
TOTALES		5	2
Virucia	Ovina.....	193	23
	Caprina.....	2	2
TOTALES		193	23
Durina	Equina.....	1	2
Muermo	Equina.....	2	2
Sal rojo.....	Porcina.....	234	173
Pulmonía contagiosa.....	Porcina.....	1	6
Peste	Porcina.....	1.266	921
Friquinosis	Porcina.....	5	5
Cisticercosis	Porcina.....	2	2
Cólera aviar.....	Gallinas.....	2	2
Peste aviar.....	Gallinas.....	2	2
Difteria aviar.....	Gallinas.....	2	2
	Ovina.....	130	2
	Caprina.....	295	7
TOTALES		231	7
Distomatosis	Ovina.....	22	22
Estrongilosis	Ovina.....	2	2

cinco años de edad e hijo de José González Moreno y de Regla Bonet Reginos, ocurrido en esta ciudad el día de hoy, en una cuadra del vecino de esta población D. Fermín Eidalgo Ambrosy, se hace el ofrecimiento de dicho procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los referidos padres del indicado suicida, que se hallan en ignorado paradero, a los cuales se cita por medio del presente, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en referida causa.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 26 de Abril de 1931.—El Juez, Luis Rubio y García.—El Secretario judicial, José Gómez.

JO—4223

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día, en sumario que se sigue por hallazgo de una caballería, con el número 182 de 1931, se ha mandado citar en forma a la persona que se crea dueña de una jaca color castaña, abandonada ayer en las proximidades del Puente de Triana, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid", comparezcan en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 27 de Abril de 1931. El Secretario, Antonio Verger.

JO—4424

SEVILLA—SAN ROMAN

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta capital, en el sumario 148 de 1931, por hurto de una caja con libros y documentos perteneciente a la expedición 7280 de Madrid a Málaga, compuesta de 78 bultos muebles, 1.630 kilos, consignada a nombre del Excmo. Sr. D. José Estrada y Estrada, cuya caja apareció en el kilómetro 3, próximo a la estación de San Jerónimo; por la presente se cita al D. José Estrada y Estrada, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este dicho Juzgado, para requerirle a fin de que manifieste si ha retirado de conformidad la caja antes referida; cuyo requerimiento, y para en su caso, se le hace por medio de la presente, bajo los apercibimientos legales.

Sevilla, 28 de Abril de 1931.—El Secretario, P. H., Manuel Balmaseda.

JO—4425

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Anton, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 22 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, propias del vecino de la

Cumbre Francisco Gil Vizcaino, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, desaparecidas de una finca a extramuros de la villa mencionada; deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un mulo de nueve años, alzada 1,32 metros, capa castaña oscura, lunares en ambos costillares y la marca S. C. en el anca derecha.

Una mula de cinco años, alzada 1,26 metros, capa castaña oscura, hocico y orejas braquiclaros y S. C. en el anca derecha.

Dado en Trujillo a 27 de Abril de 1931.—El Juez, Venancio Catalán Anton.—El Secretario judicial, Licenciado Julián Ruiz.

JO—4426

VILLANUEVA Y GELTRU

Don José Landeta Villamil, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en méritos que se instruye por este Juzgado con el número 85 de 1930, sobre esta, contra D. Lorenzo Félix de Prat y Hernández de la Riva, se cita a Antonio Ferratges, vecino de Madrid, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, y al comparecer presentará las copias de las escrituras números 243 y 244 del protocolo de la Notaría de Sitges; bajo apercibimiento del perjuicio que podría irrogarles con arreglo a derecho, de no comparecer con los documentos que se les interesa, dentro del término señalado.

Dado en Villanueva y Geltrú a 25 de Abril de 1931.—El Juez, José Landeta. El Secretario (ilegible).

JO—4427

MAHON

Don José María Díez y Díez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Bartolomé Gelabert Moreno, hijo de Bartolomé y de Catalina, de veintitrés años de edad, soltero, sin domicilio, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, acordada en el sumario número 10 del corriente año, sobre robo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca, captura y detención, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Mahón a 29 Abril de 1931. El Juez, José María Díez.—Por su mandado (ilegible).

JO—4497

MANCHA REAL

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de este día, se cita en forma, bajo los apercibimientos legales, a Francisco Chinchilla Pleter, que según

guía o documento de transmisión de ganado, dice ser vecino de Ibrós, con domicilio en la calle Alamedilla; a Sebastián Elodia Cojares, vecino de Baeza, sin expresar domicilio, y al gitano conocido por el hijo de Cayetano; todos los cuales se ignora su verdadero domicilio y residencia, así como su actual paradero, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en el sumario número 56 de 1931, sobre hurto de una yegua y rescatada, al vecino de Torrequebradilla Andrés Delgado Saeta; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mancha Real, 29 de Abril de 1931.—El Secretario judicial, Esteban Villa.

JO—4501

MARCHENA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y prestándose cumplimiento a carta orden de la Excmo. Audiencia territorial de Sevilla, se sigue expediente anunciando la devolución de la fianza del Registrador de la propiedad que fué de este partido, D. Jerónimo de la Escosura y Tabares, habiéndose acordado, por providencia fecha de hoy, en cumplimiento al artículo 409 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley Hipotecaria, expedir por tercera vez el presente y otros de igual tenor, para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el indicado Sr. Registrador presenten las oportunas reclamaciones, dentro de los plazos que el indicado precepto legal determina, y se hace constar que susodicho Registrador siguió los siguientes Registros de la Propiedad:

Valle de Guernica, Motilla del Palancar, Villaviciosa, Gandes, Nava del Rey, Coin, Torrijos, Villanueva de la Serena, Ciudad Real, Motilla, Almodóvar del Campo, Utrera, La Carolina y Marchena.

Dado en Marchena a 29 de Abril de 1931.—El Juez, Marcial Zurera Romero. El Secretario, M. Montero.

JO—4502

MEDINA SIDONIA

Don Antero Rodríguez Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de las Autoridades y Guardia civil, la busca, captura y conducción a esta cárcel de partido, y a mi disposición, de Eliseo Sánchez Durán, de veintisiete años, natural de Montejaque, vecino de Algodonales, y de Rafaela Sanz Torres, de diecinueve años, natural de Jerez de la Frontera y vecina de Alcalá de los Gazules; pues así está acordado en el sumario número 25 del corriente año, que instruyo por rapto.

Medina Sidonia, 27 de Abril de 1931. El Juez, Antero Rodríguez Martín.—El Secretario, Carlos González.

JO—4503

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 46 de 1931, por hurto de la caballería que al final se reseña, propiedad de Enrique Serrano Román, hecho ocurrido en la dehesa Coneja, término municipal de Mérida, la noche del 27 al 28 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de indicado semoviente, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una jumenta de unos nueve años, alzada regular, rucia oscura, bragada, más clara de extremidades, bozo blanco, parida, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, con el hierro de la misma, letra B, número 4, en el anca izquierda.

Dado en Mérida a 30 de Abril de 1931.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta. El Secretario judicial (ilegible).

JO—4504

MORON DE LA FRONTERA

Don Juan Cotta Román, accidental Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Eduardo Fernández Espinar se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías, a D. José Buendía Reina y otro, con el número 45 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre del Presidente del Gobierno provisional de la República Española, y ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de un burro rucio de cuatro años, alzada regular, con hierro del Fénix Agrícola en la naiga derecha, letra S, número 2, y en la paletilla izquierda otro hierro particular; una rucha de pelo rucio oscuro, de dos años, mediana, sin hierro; un rucio de dos años, rucio, mediano, sin hierro, y una mula de pelo negro, de siete años, con la marca, hierro del Fénix, S-2 en la paletilla izquierda, el número 12 en la derecha y un bulto en el lado izquierdo de la barriga; sustraídas en la noche del 22 del actual, las primeras de terrenos de la finca La Amarguilla, de D. José Buendía, y la última, de los del Hoso, ambas de este término; poniéndolas a disposición de este Juzgado, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes.

Dado en Morón de la Frontera a 30 de Abril de 1931.—El Juez, Juan Cotta Román.—El Secretario, E. Fernández.

JO—4506

MURCIA—SAN JUAN

Don José Bravo Mezquita, Juez de

instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

En virtud del presente se hace saber que por haberse presentado voluntariamente el procesado en la causa número 66 de 1930, sobre hurto, Jesús Serna Antón, y haberse acordado su libertad provisional, se deja sin efecto la requisitoria que para su busca y captura se publicó en la "Gaceta de Madrid" del día 20 de Abril de 1930.

Murcia, 29 de Abril de 1931.—El Juez, José Bravo.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—4507

OCAÑA

D. Fernando Lozano y Contra, Juez de instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Por la presente ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del dinero y efectos que luego se reseñan, que fueron sustraídos de la casa-habitación que en la Plaza Mayor, de esta villa, ocupa el vecino de la misma Cándido Martínez Navas, durante la noche del día 19 del actual, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, así como a sus ilegítimos poseedores.

Metálico y efectos sustraídos.

500 pesetas en monedas de plata de cinco, dos y una pesetas y de 50 céntimos.

100 pesetas en monedas de cobre, de 10 y cinco céntimos.

Dos billetes de 50 pesetas.

Dos pares de pendientes de oro, lisos y alargados.

Otro par de pendientes de plata, también lisos y alargados.

Un abanico, con varillaje de nácar y tela oscura.

Un alfiler de nácar, formando una mano.

Una sortija de oro, con un diamante, para mujer.

Un anillo de oro y un par de zapatos de niño, de charol, nuevos.

Dado en Ocaña a 27 de Abril de 1931. El Juez, Fermín Lozano y Contra.—El Secretario, F. Emilio Parrilla.

JO—4508

PEÑAFIEL

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de instrucción de la villa y partido de Peñafiel.

Por el presente hago saber: Que por auto de fecha 18 del actual mes de Abril, dictado en sumario número 16 del año en curso, que por delito de estafa se sigue en este Juzgado, se decretó el procesamiento de un tal Julián Fuentes Briones, soltero, de treinta y dos a treinta y cinco años de edad, de ignorado paradero, y que residió algunos días de Noviembre y Diciembre últimos en esta villa de Peñafiel vendiendo pescado, y habiendo acordado por providencia de esta fecha llamarle por medio del presente edicto para ser indagado y legatice su situación personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República de 15 del actual y el de aclaración del mismo, inserto en la "Gaceta"

del 25 de los corrientes, dimanante del Ministerio de Justicia, presentándose ante este Juzgado dentro del plazo de un mes, a fin de constituir obligación "apud acta" de comparecer sucesivamente en las fechas que se señalan en el auto de procesamiento, que por este edicto se le notifica y emplaza; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será decretada su prisión.

Dado en Peñafiel a 29 de Abril de 1931.—El Secretario judicial, José G. Ascño.—Antonio M. del Fraile.

JO—4510

PIEDRABUENA

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de una yegua de seis años, colorada, patalizada de las patas, alzada menos de la marca, crin y cola larga sin arreglar, proxima a parir, propia de Luis Herrera Adán, vecino de esta villa, desaparecida el día 24 del actual del quinto de las Hornías, de este término, poniéndola, de ser habida, a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 19 de 1931.

Dado en Piedrabuena a 30 de Abril de 1931.—El Secretario, Francisco Verdier.—Eusebio Echevarría.

JO—4511

PLASENCIA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo a Cecilia Garrido Francisco, de sesenta y cinco años de edad, viuda, natural de Montehermoso y vecina últimamente de esta ciudad, con instrucción, de baja estatura, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para recibirle declaración indagatoria e ingresar en prisión por haber sido decretada provisional ésta; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en sumario número 32 del año actual por el delito de desacato a las Autoridades judiciales.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de expresada procesada, y en el caso de ser habida, la pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Plasencia, 29 de Abril de 1931.—El Secretario judicial, Joaquín de Bielsa. Ricardo Sanz.

JO—4512

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMENSILLA

Don José Rubio Martín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por haber quedado desierto el concurso de traslado para que se anunció la provisión de dicha plaza, se publica nuevamente, por concurso libre y por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, ley orgánica sobre el Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, contándose los quince días de plazo desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID. Debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal, el cual elevará en su día la terna al Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de San Román, de Sevilla.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Almencilla a 28 de Abril de 1931.—El Juez, José Rubio.—El Secretario, José María Trujillo de Vargas.

JO—4554

ALQUERIA DE AZNAR

Don Miguel Pérez Senabre, Juez municipal de Alquería de Aznar, provincia de Alicante.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que desempeñaba la propiedad, se anuncian por concurso de traslado, por término de treinta días, durante el cual los aspirantes deberán dirigirse al Juzgado de primera instancia del partido de Cocentaina, acompañando los documentos necesarios. Este Municipio se compone de 221 habitantes de hecho y 236 de derecho, todo de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio último.

Dado en Alquería de Aznar, 20 de Febrero de 1931.—El Juez, Miguel Pérez.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—4428

ARMENTEROS

Don Antonio Perucho López, Juez municipal de Armenteros, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, y habiendo de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se abre dicho concurso por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes deberán presentar sus solicitudes,

des, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Alba de Tormes.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.642 habitantes de derecho, y sólo percibe derechos de Arancel.

Armenteros a 30 de Abril de 1931. El Juez municipal, Antonio Perucho. P. S. M., el Secretario habilitado, Felipe Castro.

JO—4553

ARROBA

Don Gregorio Fernández Ruiz, Juez municipal de esta villa de Arroba.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes podrán dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Piedrabuena, al cual corresponde esta villa, acompañando a los mismos, que deben reintegrarse con una póliza de la Mutualidad judicial, los documentos siguientes: Certificación de su nacimiento y otra de buena conducta, expedida por el Alcalde del pueblo de su domicilio. Se hace constar que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Arroba, 1.º de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Gregorio Fernández. El Secretario habilitado, Purificación Madrid.

JO—4552

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Por el presente se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de Censo inferior a 1.500 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría puedan presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado municipal, dirigidas al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Plasencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Arroyomolinos de la Vera (Cáceres) a 29 de Abril de 1931.—El Juez municipal, Fernando Rubio.—El Secretario, Fidel A. Blázquez.

JO—4551

BAENA

El señor Juez municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en la diligencia de juicio de faltas número 108 del año actual, sobre hurto de aves de corral, contra persona desconocida, de la finca Tosquilla, de este término, propiedad de D. Francisco Eguilaz Castillejo, a virtud de atestado de denuncia de la Guardia civil del puesto de Nueva Carteya, ha acordado señalar, para que tenga lugar la celebración del oportuno juicio de faltas, el día 30 de Mayo próximo, y hora de las doce, y que sea citado el denunciado de paradero desconocido, con las prevenciones legales si deia de comparecer.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado de paradero desconocido, expido y firmo la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en Baena a 27 de Abril de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—4439

BARCELONA—OESTE

Por el presente, en virtud de lo acordado en méritos de expediente que se instruye por haber sido declarado excedente el Secretario suplente de este Juzgado municipal, D. Manuel Corrons González, se anuncia la vacante de tal cargo, para que los que quieran optar al mismo presenten, dentro del término de quince días, en la Secretaría de este Juzgado municipal, calle de la Cruz Cubierta, número 104, piso segundo, solicitud, con los documentos necesarios, conforme al artículo 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Dado en Barcelona a 25 de Abril de 1931.—El Juez municipal del distrito del Oeste, J. Medina.

JO—4429

BENARRABA

Don Antonio Rubio Santos, Juez municipal de Benarrabá, partido de Gaucin, provincia de Málaga.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la superioridad se anuncia nuevamente su provisión, en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los aspirantes dirigir a este Juzgado sus solicitudes y documentos justificativos de su derecho.

Se hace constar que este término municipal tiene 1.545 habitantes de hecho y 1.601 de derecho.

Benarrabá a 30 de Abril de 1931.—El Juez municipal, Antonio Rubio.

JO—4555

CALELLA

Don Adolfo Giol Fabra, Juez municipal de la ciudad de Calella, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, para que cuantos aspiren el desempeño del mismo, presenten debidamente documentadas sus correspondientes solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días a partir del de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, en relación con la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Debese tener en cuenta que esta población consta de 7.833 habitantes, ne

teniendo otros goces que los señalados en Arancel.

Calella, 27 de Abril de 1931.—El Juez, Adolfo Giol.

JO—4557

COTES

Don Angel Such Chornet, Juez municipal de Cortes, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de dichos cargos a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellos presentar en el Juzgado de primera instancia del partido sus solicitudes documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, debiendo presentar con las solicitudes los documentos justificativos de sus derechos, manifestándose que este término municipal consta de 262 habitantes y los productos del cargo son los que correspondan con arreglo al Arancel.

Cotes, 23 de Abril de 1931.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).—El Juez, Angel Such Chornet.

JO—4374

CHERA

Don Ramón Valero Aleaga, Juez municipal del pueblo de Chera.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad, se anuncia la provisión del mismo a concurso de traslación, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, conforme a lo preceptuado en el decreto de 20 de Noviembre de 1930; debiendo los aspirantes que con arreglo a dicha disposición puedan tomar parte, presentar sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción de este partido de Villar del Arzobispo.

Chera, 7 de Abril de 1931.—El Secretario accidental, P. S. M., José García.—El Juez, Ramón Valero Aleaga.

JO—4431

ESPARRAGOSA DE LA SERENA

Don Guillermo de Ten Bárceña, Juez municipal de esta villa de Esparragosa de la Serena.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado la provisión de dicho cargo, con las formalidades que previenen los Reales decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, pudiendo los concursantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castuera en el término de treinta días, a contar desde el en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia. Haciendo constar que este referido pueblo, según el último censo, se compone de 1.625 habitantes.

Dado en Esparragosa de la Serena a 27 de Abril de 1931.—El Secretario suplente, Juan José Nogales.—El Juez municipal, Guillermo de Ten.

JO—4432

HERRERA DE ALCANTARA

Don Domingo Rafael de los Reyes, Juez municipal de la villa de Herrera de Alcántara.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre durante el término de treinta días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la "Gaceta de Madrid", con arreglo a lo dispuesto en Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido de Valencia de Alcántara.

Herrera de Alcántara, 30 de Abril de 1931.—Domingo Rafael.

JO—4558

JIMERA DE LIBAR

Don Manuel López Barroso, Juez municipal de la villa de Jimera de Libar.

Por el presente, y en virtud de no haberse presentado aspirante de Secretario propietario de este Juzgado municipal en el concurso de traslación que para la provisión se convocó al efecto, se anuncia nuevamente la vacante de dicha Secretaría en el concurso libre, a fin de que los que hallándose con las condiciones legales y deseen optar dicho cargo presenten sus solicitudes documentadas y reintegradas en este Juzgado municipal a los quince días de aparecer inserto este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid". A la vez se hace saber que esta población tiene 1.214 habitantes de hecho y 1.235 de derecho, y el Secretario no percibe sueldo alguno y sólo tiene los derechos de Arancel.

Jimera de Libar, 25 de Abril de 1931. Manuel López.—Por su mandado, el Secretario, Diego Franco.

JO—4375

LUJAR

D. Andrés González Rodríguez, Juez municipal del pueblo de Lújar (Granada).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario municipal y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

Certificación de nacimiento.
Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o le den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de unos 300 vecinos, y el Secretario percibe anualmente, por término medio, 250 pesetas.

Lújar, 27 de Abril de 1931.—El Secretario interino, Francisco Puerta.—El Juez, Andrés González.

JO—4571

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 411 de orden del año 1931, por hurto a María Medranda Mayor, en el que aparece como testigo Magdalena Madrigal, se ha acordado se cite a ambas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir, acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Medranda Mayor y Magdalena Madrigal, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Abril de 1931.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—4433

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 54 de orden del año 1930, por daños contra Pedro Robles Muñoz, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Robles Muñoz, acompañado del conductor del automóvil número 22.406, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 6 de Abril de 1931.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, (ilegible).

JO—

MESIA

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslado por treinta días, desde la inserción en la GACETA DE MADRID, y de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 14 de Julio de 1930 y circular de 12 de Marzo último, pudiendo los aspirantes dirigir las solicitudes al señor Juez de primera instancia de órdenes documentadas.

La población de este distrito es de 5.229 habitantes de derecho y 4.864

de hecho, conforme al censo de población de 1920.

Mlesia, 22 de Abril de 1931.—José Malesta.

JO—4560

NAVAS DE LA CONCEPCION

Don José Enrique Sánchez López, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Esta villa consta de 3.741 habitantes de hecho y 3.767 de derecho.

Dado en Navas de la Concepción a 28 de Abril de 1931.—El Secretario, Miguel Benquer.—El Juez, J. Enrique Sánchez.

JO—4561

PAJARONCILLO

Don Juan Miguel Gómez Evangelio, Juez municipal de este pueblo de Pajaroncillo (Cuenca).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto en concurso de traslado las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente las mismas a turno libre por el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo, los aspirantes dirigirán sus solicitudes, con los documentos que exige la ley, al Juzgado de instrucción de este partido de Cañete.

Consta este pueblo de 407 habitantes, y no tiene más emolumentos que los del Arancel.

Pajaroncillo, 1.º de Mayo de 1931. P. S. M., el Secretario habilitado, Santiago Alvarez.—El Juez, J. M. Gómez.

JO—4563

PAZOS DE BORBEN

D. Marcelino Miguez Fraguero, Juez municipal de Pazos de Borben.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se saca a concurso de traslado y turno de mayor antigüedad entre Secretarios en ejercicio, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Julio de 1930; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y documentación complementaria ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene 3.134 habitantes de hecho y 3.652 de derecho.

Dado en Pazos de Borben a 27 de Abril de 1931.—El Juez municipal, Marcelino Miguez.

JO—4434

PUEBLA DE CAZALLA

En el juicio verbal de faltas seguido contra Juan Muñoz Jiménez, natural de Antquera, sin vecindad ni domicilio conocido, por hurto de una caballería asnal, a José Vargas Gallardo, vecino de esta villa, en diligencias recibidas de la Superioridad, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Puebla de Cazalla a 25 de Abril de 1931; el Sr. D. Julián Sánchez Báez, Juez municipal accidental, en funciones por gozar de licencia el propietario y enfermedad del supiente del ejercicio actual; habiendo visto y examinado las presentes actuaciones, instruidas por hurto de una caballería asnal al vecino de esta villa José Vargas Gallardo, contra Juan Muñoz Jiménez, natural de Antquera, sin vecindad ni domicilio conocido, que no ha comparecido, habiendo tomado parte el Ministerio fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Muñoz Jiménez, en la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado José Vargas Gallardo, en la cantidad de 75 pesetas y pago de gastos y costas; y asimismo declarar como declaro la subsistencia del depósito que de la caballería que se interviene a aquél aparece en autos depositada en el vecino de Osuna José Maldonado Quirós, a responder, caso procedente, de las resultas de esta diligencia.

Así por esta mi sentencia, que en atención a ser desconocido el domicilio y vecindad del denunciado se insertará lo necesario de ella en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para su notificación, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez."

La sentencia aludida fué publicada en el mismo día de su fecha, por el señor Juez que la suscribe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Muñoz Jiménez, expido la presente en Puebla de Cazalla a 27 de Abril de 1931.—El Secretario accidental, Manuel Conde.

JO—4562

RETUERTA DEL BULLAQUE

Don Frutos Comendador Fernández, Juez municipal de esta villa de Retuerta del Bullaque.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado anunciado de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y a fin de que puedan ser cubiertas las mencionadas vacantes, de orden de la Superioridad se anuncia nuevamente a concurso libre las mismas, por término de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; en cuyo plazo, los que aspiren a solicitarlas, y con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden

de 9 de Diciembre del mismo año, dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Piedrabuena; teniendo en cuenta que este pueblo se compone de 1.187 habitantes de hecho y 1.170 de derecho, y que el Secretario percibe los derechos de Arancel.

Retuerta del Bullaque, 29 de Abril de 1931.—El Secretario habilitado, Balduino Villa.—El Juez municipal, Frutos Comendador.

JO—4565

RIONEGRO DEL PUENTE

En virtud de instancia presentada en este Juzgado municipal por D. Gregorio Sera Fuerte, vecino del anejo de Villar de Farfán, sobre ignorado paradero de Manuel Sera Clemente, natural de Villar de Farfán, desaparecido hace más de treinta años, pide se indague su paradero, y caso de ser habido, se dé cuenta a este Juzgado del lugar y sitio donde se encuentre.

Rionegro del Puente, 1.º de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Manuel Colino.

JO—4564

SAN MILLAN

Don Cipriano Roldán y Ruiz de Alegría, Juez municipal de San Millán (Alava).

Hago saber: Que por renuncia forzosa del que la desempeñaba, se halla vacante en este Juzgado la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de Alava".

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud, al Sr. Juez de instrucción de Vitoria, los documentos siguientes:

1.º Certificación de su nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios y les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 1.855 habitantes, no percibiendo el Secretario otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

San Millán, 27 de Abril de 1931.—El Juez municipal, Cipriano Roldán.

JO—4435

SAN SATURNINO

Don José López Torre, Juez municipal de San Saturnino.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anunció oportunamente a concurso de traslado en la forma ritual, al cual no hubo aspirantes, por lo que la Superioridad ordenó se anunciase nuevamente a concurso libre, por término de quince días; pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas, dentro de dicho plazo, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y

“Gaceta de Madrid”, ante este Juzgado municipal.

San Saturnino, 25 de Abril de 1931.—
El Juez, José López.

JO—4377

SOLERA

Don José Justicia Moreno, Juez municipal de esta villa de Solera.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado la provisión del mismo por término de treinta días, en la forma dispuesta por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo observarse para su provisión lo dispuesto por el artículo 1.º de la Real orden de 14 de Julio último; debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes durante el expresado plazo ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Huelva; advirtiéndose que esta población tiene 1.201 habitantes.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de aquellos que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1871, para en el caso de resultar desierto el concurso.

Solera, 29 de Abril de 1931.—El Secretario interino, Sebastián E. Gómez.
El Juez municipal, José Justicia.

JO—4566

TEULADA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, contra José Buigues Crespo, se ha acordado se cite a éste y a su esposa Antonia Fenollar Pérez, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 de Mayo próximo, a las dieciséis

horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el cual se halla en la planta baja de las Casas Consistoriales, para la celebración del juicio; en la inteligencia que de no verificarse le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Buigues Crespo y Antonia Fenollar Pérez, expido la presente, para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, en Teulada a 28 de Abril de 1931. El Secretario, ilegible.—Visto bueno: el Juez, Vicente Bertonica.

JO—4367

VILADRAU

Don Segismundo Bayes Gen. Juez municipal de Viladrau.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se abre concurso para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la “Gaceta”, puedan presentarse por los aspirantes las oportunas solicitudes, las cuales deberán ir acompañadas de los documentos que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se advierte que los emolumentos de esta Secretaría producen, por término medio, 300 pesetas anuales.

Viladrau, 24 de Abril de 1931.—El Juez municipal, Segismundo Bayes.

JO—4570

VILALLOVENT

Don Pedro Bonet Papell, Juez municipal de Vilallobent, partido judicial de Puigcerdá, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre

su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de la provincia, durante cuyo plazo, los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al ilustre Sr. Juez de instrucción de este partido, a las que habrán de acompañar los documentos prevenidos.

Se hace constar que este municipio tiene, según el último censo de población, 218 habitantes de hecho y 241 de derecho, y el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos señalados en el Arancel.

Vilallobent a 24 de Marzo de 1931.—
El Juez municipal, Pedro Bonet.

JO—4569

Don Pedro Bonet Papell, Juez municipal de Vilallobent, partido judicial de Puigcerdá, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad al turno de antigüedad en el ejercicio del cargo, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, a fin de que los aspirantes a dicho cargo puedan presentar, dentro del indicado periodo, sus solicitudes, debidamente justificadas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante el ilustrísimo Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Vilallobent a 26 de Marzo de 1931.—
El Juez municipal, Pedro Bonet.

JO—4568